



## CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 080-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Martes 26 de Noviembre del 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 079, realizada el 20 de noviembre de 2024;
4. Conocimiento de Concejo; y, Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025;
5. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 080-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 080-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 079, realizada el 20 de noviembre de 2024;
4. Conocimiento de Concejo; y, Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025;
5. Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejales	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejales	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejales	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejales	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 080 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde. Lcdo. Darwin Tanguila, saluda a cada uno de las autoridades del concejo municipal presentes en la sesión, asesor jurídico, secretario, señala que se ha convocado para esta fecha, martes 26 de noviembre, por cuanto el municipio está convocado para participar en un evento de la MANCOMUNASA, se ha convocado con el tiempo suficiente, así como determina las normativas legales, siendo las 09H11 am deja instalada la Sesión Ordinaria 080-CM-GADMIPA-2024.

### PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.



El señor alcalde señala que tiene un punto para incorporar en el orden del día y sea aprobado por el pleno del concejo municipal. Informa que existe una CONVOCATORIA de parte del COMAGA, para participar en la Asamblea General Anual Ordinaria, que se celebrará desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, para lo cual, mediante Memorando Nro. 317-A-GADMIPA-2024, se ha delegado al señor Ing. Iván Molina, vicealcalde, participe en esta convocatoria, pero se necesita la autorización de Concejo, por esta razón solicita que se apruebe incluir en el orden del día, para que el Concejo Municipal, autorice la participación del señor vicealcalde en la Asamblea de COMAGA.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido con anticipación la convocatoria, está claro y con tiempo la convocatoria, con estas observaciones apoya la moción para poder insertar un punto más en la sesión ordinaria, referente a la autorización al señor vicealcalde para que participe en la Asamblea de COMAGA.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a las autoridades presentes en la sesión, señala que se debe aprobar para insertar en el orden del día, la propuesta planteada por el señor alcalde, para poder debatir, analizar y tomar una decisión, con estas sugerencias apoya la moción propuesta por el señor alcalde.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, la **Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos.** Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 265-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima



autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, convocatoria emitida mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el Ing. Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

El señor alcalde indica que luego de aprobar la incorporación de un punto adicional, se debe aprobar el orden del día, para lo cual solicita a los señores concejales procedan a proponer la aprobación del orden del día.

El señor concejal Misael Grefa reitera el saludo a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la convocatoria que ha sido entregado con anticipación, conforme establece la ley, señala que están dos temas muy importantes para analizar y debatir más que todo el tema referente al presupuesto 2025, para lo cual se ha generado las respectivas recomendaciones, con estas observaciones propone aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 080.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario, señala de conformidad al art. 318 del COOTAD, se ha convocado con anticipación, están dos temas muy importantes que se va a analizar, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 080.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones



correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 079, realizada el 20 de noviembre de 2024;
4. Conocimiento de Concejo; y, Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025;
5. Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, convocatoria emitida mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el Ing. Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA;
6. Clausura.

Por Unanimidad, los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 266-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el



concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 080, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 079, realizada el 20 de noviembre de 2024;**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 079, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal. Dada la lectura, solicita que se procedan a emitir la aprobación del acta anterior, si no existe ninguna observación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que referente al acta de la sesión anterior, se ha escuchado detalladamente la lectura, esta correcto tal como se analizó y se debatió, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 079.

El señor concejal Misael Grefa, señala que en la anterior sesión no se sugirió en absoluto, para que luego de la suscripción del convenio con Transcomunidad se socialice en los medios de comunicación para que los usuarios conozcan los beneficios que se va a adquirir con este convenio, con estas observaciones indica que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde, aprobando el acta de la sesión Nro. 079.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 079, de fecha 20 de noviembre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 267-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,



equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 079, de fecha 20 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo; y, Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Memorando Nro. 0110-DF-GADMIPA-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, solicitado por la Lcda. Patricia Chugcho, Directora Financiera encargada del GADMIPA.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Memorando Nro. 0110-DF-GADMIPA-2024, el cual detalla lo siguiente: *Con el objeto de que se envíe a la comisión de Presupuesto de Legislativo para la aplicación del art. 244 del COOTAD, linforme de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.*

El señor secretario general informa que este documento, previa autorización del señor alcalde, mediante memorando se emitió a la comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis y presentación del informe del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2025, hasta el 20 de noviembre de 2024, para poder aprobar en primer debate por parte del Concejo Municipal.

Se procede a dar paso al presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, para que emitan de manera resumida las recomendaciones de parte de la comisión al proyecto del Presupuesto del año fiscal 2025.



El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión, señala que el 06 de noviembre del presente año ha recibido por parte de la máxima autoridad el proyecto del presupuesto económico 2025, para que la comisión analice y revise, por tal razón el 19 de noviembre se convocó a los miembros de la comisión y demás concejales puedan analizar, se ha analizado específicamente dos direcciones, en el programa 210 del departamento de Desarrollo Económico y Social, se ha recomendado en el proyecto de Manifestaciones culturales del cantón Arajuno SUMAK KAWSAY 2025, incrementar el presupuesto de 70.000,00 USD a 80.000,00 USD, en la partida fomento al deporte se ha recomendado alimentar, ustedes conocen señores concejales, en el cantón Arajuno existe la Liga barrial, se ha consultado al asesor jurídico, quien ha manifestado que mediante ordenanza si se puede apoyar en el tema deportivo, en esta partida queremos alimentar 2.000,00 USD a 3.000,00 USD, en la reforma que se realizará en lo posterior, incrementar más, de la misma manera se recomienda alimentar la partida referente al convenio con la Casa de la Cultura, está considerado un valor de 6.000,00 USD, se recomienda incrementar, en la partida para carnaval y fin de año, aniversario de la Parroquia Curaray, en el presupuesto no está contemplado y en el programa 360 de la dirección de Obras Públicas, se ha recomendado que en las comunidades que ya se ha intervenido referente a la re potenciación de agua, no se puede apoyar nuevamente, hay un doble gasto, más bien apoyar a otras comunidades que no tienen, referente a la re potenciación del sistema de agua en Akaro, por un valor de 75.000,00 USD, se asigne a la comunidad de Kiwaro, por cuanto no viven muchas familias en la comunidad, más bien se debe apoyar a una comunidad grande, Kiwaro, de la misma manera que si Consejo Provincial no apoya para la construcción del estadio municipal, crear una partida por lo menos con 2.000,00 USD, en el tema de educación, se ha recomendado que se recabe información de los documentos habilitantes (Convenio de cooperación), para poder intervenir en las unidades educativas, se recomienda distribuir un recurso para el tema de baterías sanitarias 75.000,00 USD, para las comunidades que no cuentan con batería sanitaria, se ha recomendado que del remanente del presupuesto 2024, se considere para el tema de graderíos en Pitacocha, San Mariano, Shikulin, Oglan, Elena de Villano, se recomienda también que todos los directores presenten perfil de proyecto y proformas para determinar los gastos planificados dentro del proyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025, por cuanto las direcciones no tienen una planificación clara de lo que van a ejecutar, las obras deben estar alineadas de conformidad a la Ley amazónica, con estas recomendaciones se ha solicitado, sugerido a la máxima autoridad que se inserte en el orden del día de la sesión para debatir, analizar el informe del proyecto de presupuesto del año 2025.

El señor alcalde solicita que la directora Financiera encargada, Lcda. Patricia Chugcho, informe al pleno del Concejo Municipal, el proyecto de Presupuesto del ejercicio económico 2025.

Dada el informe por parte de la directora financiera, el señor alcalde solicita al Concejo que emitan sugerencias, recomendaciones para luego proceder a la aprobación en prime debate el proyecto el presupuesto económico 2025.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es muy importante debatir y analizar en primer debate, el presupuesto del año 2025, con el informe que acaba de emitir el concejal Misael Grefa, el presupuesto debe ir mejorando, hay obras que se ejecutaron hace varios años, otras obras que se ha ejecutado



recientemente, están deteriorados, los contratistas no han ejecutado con buen material, invertir nuevamente allí, no se puede realizar, es la recomendación que se ha dado, hay algunas comunidades que recién han iniciado la vida jurídica y otras comunidades tienen varios años de creación, no tienen ningún apoyo de parte del gobierno municipal, hay que visualizar a las comunidades abandonadas, debemos mejorar, necesitamos que para el segundo debate las direcciones presenten perfil de proyectos, en el tema educativo se debe apoyar, suscribir convenios, formalizar y apoyar a las unidades educativas, jamás se va a negar este apoyo en las comunidades, vamos a realizar las respectivas preguntas para salir de las dudas.

El señor concejal Alfonso Santi hace la consulta sobre el servicio ocasional del personal, está un valor es de 38.732,00 USD, quienes trabajan o van a contratar, solicita que informen.

La señora directora financiera (e), Lcda. Patricia Chugcho informa que son tres y son los siguientes; jefe de Unidad de desarrollo social, promotor cultural y técnico de emprendimiento.

El señor concejal Alfonso Santi señala que en el proyecto Fomento al deporte, a través de la escuela deportiva municipal está por un valor de 85.800,00 USD, por eso se está solicitando perfil de proyectos, es un recurso fuerte, no podemos entender si no existe un informe claro sobre el gasto.

La señora directora financiera (e), Lcda. Patricia Chugcho indica que es para el sueldo del profesor de Básquet, lucha, fútbol y un asistente de fútbol es 45.646,26 USD, con todos los beneficios.

El señor concejal Alfonso Santi indica que no existe un informe detallado, para lo cual se va a solicitar una aclaración.

El señor técnico de la dirección de Desarrollo Económico y Social señala que si existe perfil de proyectos y se presentará para la próxima reunión.

El señor concejal Alfonso Santi indica que en el proyecto sobre la conservación y difusión del patrimonio intangible cultural de música y danza tradicional está un valor de 42.442.00 USD, que actividades se va a realizar, existe un perfil o no, es la consulta.

El señor alcalde indica que es con el fin de realizar cursos o talleres para los grupos musicales que existen en el cantón, capacitación en temas de manejo de instrumentos musicales, para que puedan mejorar, hay algunos aficionados, pero nadie les apoya, para eso se va a firmar un convenio con la casa de la cultura o si no el municipio contratará un profesional para dicha actividad.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que está un rubro de 6.000,00 USD, como contraparte para convenio con la Casa de la Cultura.

El señor alcalde señala que este proyecto ya tiene un perfil con un monto de 35.000,00 USD para el año, el municipio aportará con 30.000,00 USD y la casa de la cultura con



5.000,00 USD.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina averigua sobre las obras complementarias por un valor de 300,00 USD más o menos, el departamento de desarrollo económico planteo, hace algunos meses, poder llegar a las comunidades en lo que se refiere a la comunicación o la conectividad con las comunidades del interior, no está en el presupuesto del año 2025, eso debe constar, es muy importante para la comunicación de los centros educativos, de la misma comunidad.

El señor concejal Misael Grefa indica que sobre sistema de agua, relleno sanitario del cantón Arajuno está por un valor de 50.000,00 USD es solo para relleno o quién se beneficia.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP indica que es un proyecto que está considerado para el año 2025, es un espacio grande para el tratamiento de los desechos y podemos implementar este tipo de proyecto y aprovechar ese material que nosotros vamos a tener, para poder llegar a vender.

El señor concejal Misael Grefa indica que el sistema de agua en la unidad educativa del milenio en la comunidad de Toñampare, en la administración anterior ya intervinieron y ahora otra vez se va a intervenir, necesitamos que se aclaren.

El señor alcalde indica que en la administración anterior construyeron el sistema de agua potable, el pueblo de Toñampare tiene, pero no llega a la unidad educativa del milenio, por el momento están realizando la refacción donde había una pequeña captación, pero no funcionaba, por eso es que la comisión de la comunidad Toñampare solicitaron que apoyen en este año mismo, pero nosotros como ya teníamos comprometidos para 2025, nos toca apoyar.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP, señala que es un presupuesto considerado a la unidad educativa, en este caso tendríamos que contratar mediante un convenio específico con el distrito de Educación, es cuestión de llegar a un acuerdo con la directora, para que apoyen con una contraparte sería importante pero el distrito de educación no cuenta con recurso económico.

El señor concejal Misael Grefa averigua sobre el sistema de agua en la comunidad de Chico Mendez, anteriormente ya se ha intervenido, se va a realizar nuevamente, existe doble gasto, más bien sugiero direccionar a otra comunidad, puede ser Cotococha, zona Villano.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP señala que se han intervenido por dos ocasiones, puedo garantizarles que la captación no es un buen trabajo que garantice un buen servicio para la comunidad, el señor alcalde desde un inicio ha informado que quiere apoyar, se ha considerado un monto para este contrato y son de la misma comunidad en varias ocasiones, donde ellos necesitan el servicio de agua, actualmente el servicio no está en funcionamiento, en muchas comunidades se ha intervenido, se ha considerado dejar una partida abierta para de ahí ir destinando



de acuerdo a las necesidades, puede ser en paquete, individual, es una partida netamente para baterías sanitarias, el monto es de 150.000,00 USD.

El señor alcalde indica que los señores concejales tienen como función, socializar ordenanzas, legislar y fiscalizar, en las comunidades no podemos ofrecer sin previo análisis, sé que tenemos muchas comunidades que fueron abandonado durante varios años, por ejemplo comunidad Keweryuno, solo se ha apoyado con techos de zinc, se va a dar prioridad, en el recorrido por la zona Curaray, los señores concejales fueron a visitar en territorio la realidad que están viviendo, cada uno de las comunidades de la zona Curaray, en ese sentido no estamos fuera de lo que hemos venido informando en las comunidades, creo que si cumplimos con estas pequeñas obras, más que todo en el sistema de agua, es muy importante, no tenemos mucho recurso para infraestructura, como comedores, espacios cubiertos, se va a invertir más en sistema de agua, si algo hay que modificar o cambiar, hay que hacerlo, espero que de aquí tampoco salga comentarios de que no se quiere apoyar, trabajemos en equipo, hay que socializar las ordenanzas, porque aquí muchos ciudadanos vienen a reclamar del material pétreo, de acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría, no se puede vender el material, no es competencia de la municipalidad, cada vez se va cambiando la ley, no es por mala voluntad, estamos a tiempo, nuevamente va a ir a un segundo debate con estas observaciones, se traslada a la comisión de Planificación y Presupuesto para finiquitar, la mayoría de los señores concejales han sugerido, los técnicos de los departamentos deben adjuntar el perfil de los proyecto para no hablar así al adivino y tener un pequeño informe técnico de cada departamento de los proyectos que se va invertir, eso es lo que hemos pedido siempre, para el segundo debate adjuntar de igual manera la dirección financiera, un pequeño resumen bien detallada eso también han solicitado.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que este es un espacio para planificar, se ha escuchado que hay obras de arrastre, hay obras que se planificó para el sector waorani, con los saldos prorrogados, en esta planificación siguen constando aun, se había sugerido que se ejecute, en el departamento de OO PP están los técnicos quienes deben colaborar para que los procesos se ejecuten de manera correcta, hay obras que ya están finiquitados, con recepción definitiva, igual constan en el presupuesto, en su totalidad tenemos 16.000.000,00 USD, si es posible se debe marcar las obras que ya están por entregar, como concejales debemos trabajar en equipo, con el apoyo de los técnicos.

El señor concejal Libio Dahua indica que informen sobre el mantenimiento de las canchas deportivas de las unidades educativas

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OO PP, existe una carta de intención con el distrito de educación, está contemplado 5 procesos, el primero es la casa de maestro en Pambayaku, cerramiento y graderíos en la Unidad Educativa Gabriel López, equipamiento de las computadoras para la escuela Rogers Macukilly y mantenimiento de las baterías sanitarias y canchas deportivas de las unidades educativas, tenemos listo todos los proyectos referente al apoyo a las unidades educativas, una vez que términos la parte de la batería sanitarias y cancha, vamos a presentar un resumen técnico, la cual sería considerado para la firma de convenio,



se entregara al concejo municipal para su conocimiento y aprobación de la firma de este convenio, se está cerrando dos convenios que estaban pendientes, firmado con nosotros, para aulas que están en algunas comunidades, una vez realizado las actas de cierre de convenio, nosotros automáticamente ya seguimos con el proceso de firma de otro convenio.

El señor concejal Libio Dahua, averigua sobre la construcción del espacio cubierto para el tratamiento para la elaboración de abonos orgánicos en el relleno sanitario.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP, manifiesta que si se trata de mejorar el relleno sanitario que nosotros tenemos, para poder realizar proyectos con la unidad de medio ambiente, necesitamos también de una infraestructura, el espacio es muy pequeña, para el otro año pretendemos mejorar hasta las baterías sanitarias y otros.

El señor concejal Libio Dahua averigua sobre la repotenciación de agua, la mayoría de las comunidades tiene este problema de agua, seguimos invirtiendo en la misma comunidad, en la comunidad de Chico Méndez, adquirieron dos contratos con la administración anterior, para la misma construcción de agua y ahora no funciona, de nuevo toca invertir otro monto más, como autoridad pensaba si no hay mucho daño, podemos apoyar con el mismo personal del municipio, podemos construir, técnicamente toca verificar, en otras comunidades también van a seguir pidiendo, para lo cual debemos saber economizar, como manifestaba el señor alcalde sería mejor apoyar a las comunidades que durante los 27 años de cantonización no han recibido ningún beneficio, a ellos tenemos que apoyar.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP, indica que las recomendaciones del señor concejal libio es bueno, economizar y ahorrar recursos que se está destinando a este tipo de proyectos, debemos ser realistas, el personal que tenemos mucha de las veces no cumplen ni siquiera la jornada de trabajo y vamos a enfocar para realizar una buena obra, es bien complicado porque las obligaciones y actividades que tiene el personal obrero y la cuadrilla de agua es muy intenso, a veces no avanzan a cumplir, es decir de la parte obrera, mucha de las comunidades están mal acostumbrados a que todo lo hago el municipio desde la limpieza, fumigación, entonces los obreros están a full, cuando no les atendemos, ya viene los disgustos, es una mala costumbre y están esperando que solo el municipio atienda esas necesidades.

El señor alcalde indica que en la comunidad de Cakoc, igual no funcionaba el agua, pero invertimos hay realizando una ínfima cuantía y eso está funcionando bien y está abasteciendo hasta la comunidad de santa rosa.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ha analizado en primer debate, se seguirá analizando departamento por departamento en el segundo debate.

El señor alcalde señala que si hay más observaciones lo hagan, caso contrario mocionen para la aprobación en primer debate el proyecto del presupuesto económico 2025.



El señor concejal Misael Grefa interviene y señala que este punto que es muy importante y complicado de analizar el proyecto del presupuesto económico 2025, se ha escuchado por parte de la compañera Patricia Chugcho quien es la persona encargada de la dirección financiera, cuerpo colegiado y la comisión de Planificación y Presupuesto, se ha sugerido varias temas, estamos en el primer debate, posterior se pasara a la comisión respectiva para poder analizar y revisar el proyecto, luego se aprobara en segunda y definitivo debate el proyecto presupuestario 2025, a nombre de la comisión de Planificación y Presupuesto agradece por la participación, recomendaciones y sugerencias dadas, con estas observaciones mociona para aprobar en primer debate del proyecto de presupuesto económico 2025.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha escuchado detalladamente la información dada por parte de la comisión de Planificación, directora financiera, se ha analizado, con todas las sugerencias y recomendaciones dadas, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 268-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: “las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”; que, el art. 233 de la carta



fundamental del estado prescribe: “ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del Ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los



de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: “la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley”; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo –coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: “en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica



o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 del Gad Municipal del cantón Arajuno; y, pasa a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO. Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, convocatoria emitida mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el Ing. Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA.**

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

El señor secretario da lectura del Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, el cual detalla lo siguiente: *Reciban un cordial Saludo a nombre del Consorcio de Municipios Amazónicos Baños, Penipe y Galápagos, deseándole éxitos en sus funciones. Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias en sus Artículos nueve y diez, CONVOCAMOS a Ustedes a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2024 en la Ciudad de Puerto Villamil, Cantón Isabela, provincia de Galápagos. La Asamblea tiene como aspecto primordial promover la Unidad de los Municipios asociados la COMAGA, para exigir los derechos que nos asiste y también identificar las problemáticas regionales, con el objetivo buscar alternativas de solución que vayan en beneficio de las municipalidades y de sus habitantes. De acuerdo a los que dispone el Art. 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal, los costos de movilización y viáticos serán cubiertos por la respectiva municipalidad. Para su conocimiento tenemos a bien remitir la Agenda que será tratada en la Asamblea e informarles que el COMAGA se encuentra coordinando con cada uno de Ustedes la logística del viaje hacia la Ciudad de Puerto Villamil. Con la seguridad de contar con su valiosa presencia, por cuanto se tratarán temas de gran importancia que concierne al MUNICIPALISMO AMAZÓNICO Y DE GALÁPAGOS, solicitamos se dignen confirmar su presencia y la de los respectivos delegados al correo mailcomaga@yahoo.com y/o al celular 0992520922 Del Abg. Ángel Armijos Secretario General.*



Dado la lectura, el señor alcalde señala que el COMAGA con los municipios asociados, realiza cada año la Asamblea, esta adjunto la agenda de actividades, con los temas que se va a analizar, señala que mediante memorando se delegó al señor vicealcalde Iván Molina, para que pueda participar en la convocatoria, en las fechas señaladas, deja a consideración del pleno de concejo para su análisis y autorización.

El señor concejal Abraham Boyotai, solicita que se informe por parte de la dirección financiera si existe presupuesto en el periodo 2024 para viajes al exterior.

El señor procurador sindico Dr. Edison Villarroel señala que en esta sesión, lo que se necesita autorizar es el hecho del viaje, posterior a ellos se verá si hay recurso o no, si no existe recursos, se realizará un informe señalando que no se pudo viajar, por falta de recurso.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que se debe conocer primero, si existe o no presupuesto, para poder autorizar, se deberá solicitar información a la directora financiera encargada.

La señora Lcda. Patricia Chugcho, directora financiera encargada señala que si existe presupuesto para los viáticos, pero está pendiente para los pasajes aéreos, porque aún no se registra la sexta reforma, hoy vamos a recibir la resolución y con ello realizar una reforma interna para la adquisición del pasaje.

El señor concejal Misael Grefa señala que referente al quinto punto, sobre autorización de Concejo para que el señor vicealcalde participe en la invitación de COMAGA, está bien, que participe a nombre del municipio de Arajuno, por lo que mociona Autorizar la participación del señor vicealcalde Iván Molina en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos.

El señor concejal Libio Dahua señala que en esta sesión se ha insertado un punto más, para la autorización al señor vicealcalde en la Asamblea de COMAGA, como municipalidad no se puede dejar vacío la participación como delegación del GADMIPA, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, autorizado.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que antes de la votación, debe indicar lo siguiente, hace tres meses hubo una invitación para los concejales para participar en un evento en el exterior, allí se señaló que no existe presupuesto para este tipo de viajes, hoy informan que si existe presupuesto, el apoyo debe ser pata todos, equitativo, es la observación que emite.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente la **Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, el cual queda de la siguiente manera:**



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 269-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)" ; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)" ; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias,



pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el señor Ingeniero Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA señala lo siguiente: *Reciban un cordial Saludo a nombre del Consorcio de Municipios Amazónicos Baños, Penipe y Galápagos, deseándole éxitos en sus funciones. Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias en sus Artículos nueve y diez, CONVOCAMOS a Ustedes a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2024 en la Ciudad de Puerto Villamil, Cantón Isabela, provincia de Galápagos. La Asamblea tiene como aspecto primordial promover la Unidad de los Municipios asociados la COMAGA, para exigir los derechos que nos asiste y también identificar las problemáticas regionales, con el objetivo buscar alternativas de solución que vayan en beneficio de las municipalidades y de sus habitantes. De acuerdo a los que dispone el Art. 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal, los costos de movilización y viáticos serán cubiertos por la respectiva municipalidad. Para su conocimiento tenemos a bien remitir la Agenda que será tratada en la Asamblea e informarles que el COMAGA se encuentra coordinando con cada uno de Ustedes la logística del viaje hacia la Ciudad de Puerto Villamil. Con la seguridad de contar con su valiosa presencia, por cuanto se tratarán temas de gran importancia que concierne al MUNICIPALISMO AMAZÓNICO Y DE GALÁPAGOS, solicitamos se dignen confirmar su presencia y la de los respectivos delegados al correo mailcomaga@yahoo.com y/o al celular 0992520922 Del Abg. Ángel Armijos Secretario General; que, mediante Memorando Nro. 317-A-GADMIPA-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, el señor alcalde del Gad Municipal de Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, delega al señor Ing. Iván Molina manya, vicealcalde de GADMIPA, para que participe en la Asamblea Anual Ordinaria del COMAGA, durante los días 6, 7 8 de diciembre de 2024, en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el señor Ingeniero Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA; **SEGUNDO:** El Concejo, Autoriza la salida del país al señor Ing. Iván Molina Manyá, vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, que se desarrollará en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, del 06 al 08 de diciembre del 2024; **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***



## PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece por la presencia de cada uno de las autoridades presentes y el aporte dado para el análisis y aprobación en primer debate, el proyecto del presupuesto del año fiscal 2025; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 080-CM-GADMIPA-2024, siendo las 12H31 pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda Lopez  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**





## CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 080-2024

### RESOLUCIÓN Nro. 265-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, desde el 06 al 08 de diciembre de 2024, ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, convocatoria emitida mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el Ing. Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

### RESOLUCIÓN Nro. 266-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada



la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 080, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 267-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 079, de fecha 20 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 268-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución";



que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del Ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes



cantoniales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley”; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo –coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: “en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado”; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar en primer debate el proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 del Gad Municipal del cantón Arajuno; y, pasa a la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para que emita el correspondiente informe para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



## RESOLUCIÓN Nro. 269-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: “las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: “las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el señor Ingeniero Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA señala lo siguiente: *Reciban un cordial Saludo a nombre del Consorcio de Municipios Amazónicos Baños, Penipe y Galápagos, deseándole éxitos en sus funciones. Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias en sus Artículos nueve y diez, CONVOCAMOS a Ustedes a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2024 en la Ciudad de Puerto Villamil, Cantón Isabela, provincia de Galápagos. La Asamblea tiene como aspecto primordial promover la Unidad de los Municipios asociados la COMAGA, para exigir los derechos que nos asiste y también identificar las problemáticas regionales, con el objetivo buscar alternativas de solución que vayan en beneficio de las municipalidades y de sus habitantes. De acuerdo a los que dispone el Art. 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal, los costos de movilización y viáticos serán*

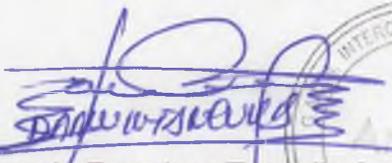


*Esperanza y Progreso*  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

cubiertos por la respectiva municipalidad. Para su conocimiento tenemos a bien remitir la Agenda que será tratada en la Asamblea e informarles que el COMAGA se encuentra coordinando con cada uno de Ustedes la logística del viaje hacia la Ciudad de Puerto Villamil. Con la seguridad de contar con su valiosa presencia, por cuanto se tratarán temas de gran importancia que concierne al MUNICIPALISMO AMAZÓNICO Y DE GALÁPAGOS, solicitamos se dignen confirmar su presencia y la de los respectivos delegados al correo mailcomaga@yahoo.com y/o al celular 0992520922 Del Abg. Ángel Armijos Secretario General; que, mediante Memorando Nro. 317-A-GADMIPA-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, el señor alcalde del Gad Municipal de Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, delega al señor Ing. Iván Molina manya, vicealcalde de GADMIPA, para que participe en la Asamblea Anual Ordinaria del COMAGA, durante los días 6, 7 8 de diciembre de 2024, en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria Nro. 080, realizada el 26 de noviembre del 2024, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Circular Nro. 808-P-COMAGA-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el señor Ingeniero Francis German Pavón Sanmartín, presidente de COMAGA; **SEGUNDO:** El Concejo, Autoriza la salida del país al señor Ing. Iván Molina Manyá, vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, que se desarrollará en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, del 06 al 08 de diciembre del 2024; **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

  
Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL**

#### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 080, realizado el 26 de noviembre de 2024.

LO CERTIFICO:

  
Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**



## SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 080

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	21/11/2024 H: 16:16	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	21/11/2024 H: 16:16	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	21/11/2024 H: 16:16	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	21/11/2024 H: 16:16	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	21/11/2024 H: 16:16	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	21/11/2024	



## SESION ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 080

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



## SESIÓN ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 080

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 080	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 079	Aprobación en primer debate el proyecto del Presupuesto para el ejercicio Económico 2025	Apropiación Inclusion de un punto en el orden del día	Autorización al sr. vicesalido para que participe en la Asamblea General de COMAGA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓



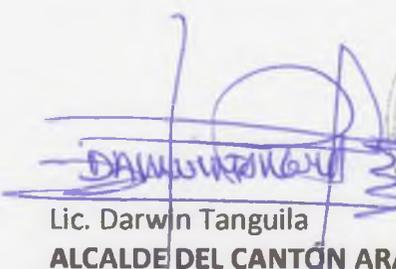
**MEMORANDO Nº 315-A- GADMIPA**

**PARA:** Ab. Paúl Cerda- Secretario General

**ASUNTO:** Insertar en el orden del día de la sesión ordinaria

**FECHA:** Noviembre 21 de 2024.

Por medio del presente, sírvase insertar en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo municipal, el Informe Nº 006-CPMP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025, para conocimiento y aprobación del concejo.

  
Lic. Darwin Tanguila  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**  
C.C. ARCHIVO

  
GADM INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE DEL CANTÓN ARAJUNO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 21-11-2024  
80  
Firma:  10410



### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 20/11/2024 15:43

Nº: 1444

Mynior   
Firma

Arajuno, 19 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 012-CPP-GADMIPA-2024

**ASUNTO:** Enviando Informe N°006-CPPP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente. -

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO - SECRETARÍA GENERAL  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha: 21-11-2024  
 Nº: 079  
 Firma 09H03

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025, se manifiesta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

De fecha 31 de octubre de 2024, con Oficio N°110-DF-GADMIPA-2024, suscrita por la Lcda. Patricia Chugcho/Dir, Financiero (E), REMITIÓ el proyecto del presupuesto institucional para el ejercicio financiero 2025 a la máxima autoridad, para que se de cumplimiento al art. 244 del COOTAD.

De fecha 05 de noviembre 2024, el Lcdo. Darwin Tanguila/alcalde, en sumilla inserta al secretario general "Autoriza" la notificación a la comisión de Planificación y presupuesto para su análisis y entrega del Informe.

De fecha 06 de noviembre de 2024, con memorando N°91-SG-GADMIPA-2024, suscrita por el Abg. Paul Cerda/Secretario General, entrega el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 al presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto Sr. Patricio Grefa, para conocimiento y proceda a estudiar el proyecto de presupuesto y emita su informe hasta el 20 de noviembre de 2024.

De fecha 12 de noviembre de 2024, en oficio N°011-CPP-GADMIPA-2024. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 14:30pm, en la sala de sesión de concejales.

De fecha 19 de noviembre de 2024, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto, misma que fue suspendida el 13 de noviembre de 2024. Y mediante Acta DE LA 9ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, se revisa y analiza el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025.

*-Autorizado-*

#### RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025, conforme **RESOLUCION N.º 002-CPPP-11-2024** del Acta de la 9º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: e) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 para su debate.

  
 20/11/2024



**Arajuno** *Esperanza y Progreso*

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 9ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 E INFORME N°006-CPPP-2024, Y DOCUMENTOS ADICIONAL SEGÚN ANALISIS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

Con sentimiento de distinguida consideración:

**Atentamente:**

**Sr. Patricio Greff**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**INFORME DE N°006-CPPP-2024**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA**

Por disposición del Sr. Alcalde y notificación del secretario general en memorando N°91-SG-GADMIPA-2024, y previa convocatoria se reúne el Martes 19 de noviembre de 2024 a las 10:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Libio Dahua y Tlgo. Abraham Boyotai, para tratar varios puntos, entre ellos **ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025**, con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al COOTAD en su art. 244.- Informe de la comisión de Presupuesto que expide lo siguiente:- *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva Podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos..."*; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó el **Proyecto para el Ejercicio Económico 2025**; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

**RESOLUCION N.º 002-CPPP-11-2024:** Revisado y analizado el PROYECTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025, la comisión permanente por mayoría resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el Programa 210 "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL" lo siguiente:
- Recomiendan en la Partida 73.02.05.001 "MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO SUMAK KAWSAY 2025" incrementar el presupuesto de \$70,000.00 a \$80.000.00
  - Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.039 "FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 85,800.00.
  - Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.057 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 6,000.00
  - Recomendar se incorpore partidas para los eventos de Carnaval, Fin de Año y Aniversario de Parroquialización de Curaray.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el Programa 360 "DIRECCIÓN DE OO. PP" lo siguiente:
- Recomendar al concejo municipal se analice la intervención mediante repotenciones de Agua en comunidades ya intervenidas, y que la misma se destine a proyectos de sistemas de agua en comunidades que aún no se han beneficiado de estos servicios.
  - Recomendar que la partida 75.01.01.046 "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN AKARO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuya asignación de gastos es de \$75,000.00 se destine a la Comunidad de Kiwaro.
  - Recomendar incluir un rubro o partida para que el GADMIPA ejecute la construcción del Estadio Municipal, en el caso de que el Gobierno Provincial no vaya a ejecutar con su presupuesto participativo.
  - Recomendar se analice que para la intervención en área educativas sea una vez que se cuenten con los documentos habilitantes como son convenios, legalización de los predios a nombre del Ministerio de Educación.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- Recomendar implementar baterías sanitarias en las comunidades y distribuir el gasto en las siguientes comunidades: Ewegono, Ovepare, Yanapuma, Ituk Yaku, Pamba Yaku de Pitacocha de la partida 75.01.03.013 "CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS PARA LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuyo monto asignado para gasto es de \$75,000.00.
  - Recomendar dentro de la reforma al presupuesto del ejercicio económico fiscal 2025 del remanente del año 2024, se considere un presupuesto para graderíos en Pitacocha, San Mariano, Shikulín, Oglan, Elena de Villano.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión que los directores presenten los perfiles de proyectos, proyectos y proformas para determinar los gastos planificados dentro del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.
- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión que de que las obras estén alineadas a lo que establece la LEY AMAZONICA.
- e) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 para su debate.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 244 del COOTAD, la comisión analizó y revisó **EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025**, según oficio presentado por la dirección financiera en oficio N° 110-DF-GADMIPA-2024.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOJERSE** la resolución **RESOLUCION N.º 002-CPPP-11-2024**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

Arajuno, 19 de noviembre de 2024.

Sr. Patricio Grefa

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Sr. Libio Dahua  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Tglo. Abraham Boyotai

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

**ACTA DE LA 9ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 10:00 de hoy día martes 19 de noviembre del 2024; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente y Sr. Libio Dahua, miembro, Tlgo. Abraham Boyotai y Arq. Erik Cacoango como secretario; a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO:**

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Análisis y revisión del PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025.
4. Clausura.

**PRIMER PUNTO:** Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Tlgo. Abraham Boyotai	Presente
Sr. Libio Dahua.	Presente

Al contar con la presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión con la participación como asesores invitados por presidente del Abg. Edison Villaroel, Procurador Síndico Municipal; Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Lcda. Patricia Chugcho, director Financiero Encargado (invitado), Ing. Ivan Molina y Sr. Samuel Santi ediles que participaron en la reunión.

**SEGUNDO PUNTO:** Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y da la apertura al primer punto a tratar de la sesión ordinaria, además agradece la presencia de los miembros e invitados a la sesión que fue convocado para el día miércoles 13 de noviembre y suspendida por varios motivos presentados.

**TERCER PUNTO:** Análisis y revisión del PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025, según el oficio presentado por la Dirección Financiera, y según Memorando N°91-SG-GADMIPA.2024.

En este punto el señor presidente Misael Grefa en calidad de presidente de la comisión solicita a la jefe de presupuesto la Lcda. Patricia Chugcho/Jefe de Presupuesto y Directora Financiera Encargada, informe respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025.

La Lcda. Patricia Chugcho, procede con el informe al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025, e informa la base legal en sus considerandos, tema de competencias del GAD, los tipos de ingresos. En este apartado la Jefa informa que los ingresos para el año 2025 se estimado en un total de \$16,836.803.94.

En este punto el Tlgo. Abraham Boyotai, consulta de donde provienen los ingresos para el ejercicio económico 2024, en la que procede la jefe de presupuesto a explicar los ingresos de diferentes entidades,

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

como la STCTEA, en el caso del Plan Maestro de Alcantarillado, y los ingresos propios por pagos de patentes, pagos de impuestos prediales, etc.

En este punto, el presidente de la comisión autoriza la intervención del Sr. Samuel Santi/ concejal invitado, en la que recomienda se informe muy claro la parte de ingresos y egresos del presupuesto, específicamente en la partida "Seguridad Ciudadana". En la que la jefe de presupuesto explica que los ingresos se deben a las ordenanzas, por sus tasas administrativas por cada servicio que el GAD ofrece, como son patentes municipales, pagos de impuestos prediales. En este punto interviene el asesor Jurídico invitado el Dr. Edison Villaroel y complementa y afirma que, si se debe a las ordenanzas, y menciona que es pertinente actualizar ciertas ordenanzas ya que las tasas administrativas se encuentran desactualizadas en base a las actualizaciones como es el COOTAD. La jefe de presupuesto nuevamente se acoge a la intervención del procurador sindico e incentiva a los ediles que se mejore los ingresos en base a las reformas en ordenanzas.

La Lcda. Patricia Chugcho, procede con la lectura del proyecto en su apartado de Gastos, que corresponde al Programa 110 "ADMINISTRACIÓN GENERAL", que se le asigna \$ 893,653.36 en su clasificación de gastos corrientes. Continúa con la lectura de gastos para el Programa 120 "DIRECCIÓN FINANCIERA" como gastos corrientes asignado un valor de \$252,430.38. Continuando con los programas de gastos corrientes el programa 130 "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" cuyo presupuesto asignado es de \$471,547.17, y procede a la lectura de cada una de las partidas distribuidas.

La Lcda. Patricia, procede con la lectura de los programas con gastos de inversión, que corresponde al programa 210 "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL" cuya asignación para gastos da un total de \$944,803.64, y da lectura cada una de las partidas que corresponden a esta dirección.

En este punto uno de los miembros consulta si para cada una de las partidas, en el caso del Proyecto "FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL", si es que cuentan con proyectos, a la que la jefe de presupuesto responde que cada uno de los proyectos si cuentan con un proyecto y su presupuesto a utilizar para su ejecución.

Además, en este punto el Tglo. Abraham Boyotai, recomienda se apoye a la parte social, en el tema de transporte fluvial, mediante donación de canoas a las comunidades.

A la que el procurador sindico, menciona que no es posible donar, pero si poner en comodato siempre y cuando sea a una institución pública, en la que el bien sea utilizado de manera adecuada, el GAD no puede realizar donaciones a privados o particulares.

El presidente de la comisión el Sr. Patricio Grefa concejal, menciona que para el ejercicio económico 2024, la comisión a recomendado que cada dirección presente los proyectos, perfiles de proyectos, o proformas, para distribuir cada uno de los presupuestos de cada dependencia.

En este punto el Miembro de la Comisión Sr. Libio Dahua, consulta en que se interviene la partida "Proyecto Cuidado desarrollo integral aporte GADMIPA" por un valor de \$56,461.14, y la jefa de presupuesto informa que se debe a los gastos en el servicio de las guarderías.

Continuando con el análisis del programa 210, el presidente de la comisión Sr. Patricio Grefa, consulta al procurador sindico, si para la liga barrial deportiva se puede asignar un rubro mediante ordenanza. En la que el procurador sindico, menciona que se puede mediante ordenanza, y es pertinente analizar por parte de concejo.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

Continúa la jefe de presupuesto con programas de gasto de inversión, correspondiente al Programa 230 "CUERPO DE BOMBEROS", cuyo gasto se determina por un valor de \$160,929.72, y procede con la lectura de cada una de las partidas distribuidas.

En el programa de gastos de inversión del programa 340 "Planificación y Ordenamiento Territorial" cuyo monto asignado es de \$206,334.16, y procede con la lectura de cada una de las partidas.

Al no haber observaciones, la jefe de presupuesto continúa con el programa de gastos de inversión que corresponde al 360 "Dirección de Obras Públicas", cuyo gasto asignado es de \$13,047,723.51, y la jefe de presupuesto da lectura cada una de las partidas. Detalla también que hay obras de arrastre de los cuales se incluyen en este presupuesto del año fiscal 2025. La jefe de presupuesto menciona que, para las obras del año 2025, cumplen con lo que establece la Ley Amazónica, y están clasificadas en sistemas de Agua en las diferentes comunidades que procede a dar lectura con un presupuesto de \$1,400,000.00.

En este punto el Tglo. Abraham Boyotai interviene y sugiere que el presupuesto destinado para repotenciar el sistema de Agua en la Comunidad Akaro, se destine a la comunidad de Kiwaro.

En este punto con la autorización del presidente de la comisión Patricio Grefa, el señor concejal invitado Sr. Samuel Santi consulta respecto a la partida "ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CABECERA CANTONAL" del programa 360 "obras públicas" del por qué esa asignación, en la que la jefe de presupuesto menciona que se debe un estudio que aún no cuenta con viabilidad técnica, y al no contar con acta de entrega definitiva, el presupuesto se arrastra al siguiente año.

En el tema de obras dentro de las instituciones educativas, el procurador síndico recomienda tener los convenios legalizados, con proyectos, y que el predio donde se implanta el proyecto esté a nombre de la Unidad Educativa.

Concluida el programa 360, procede la jefe de presupuesto a dar lectura el programa 510 "GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD" por un monto de \$859,400.00.

En este punto la jefe de presupuesto da lectura al resumen de gastos por programas en la que se detalla de la siguiente manera:

Gastos Corrientes por un valor de \$1'823,415.95 con un porcentaje de 10.83% y gastos de inversión por \$15'013,387.99 con un porcentaje de gasto de 89.17% del 100% de gastos que corresponde a un total de \$16'836,803.

En este punto el presidente de la comisión interviene para emitir las correspondientes recomendaciones una vez analizados el presupuesto. Y sugiere a los miembros de la comisión recomendar en dentro del Programa 210 "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL" en sus siguientes partidas:

- Recomiendan en la Partida 73.02.05.001 "MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO SUMAK KAWSAY 2025" incrementar el presupuesto de \$70,000.00 a \$80.000.00
- Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.039 "FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 85,800.00.
- Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.057 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 6,000.00

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- Recomendar se incorpore partidas para los eventos de Carnaval, Fin de Año y Aniversario de Parroquialización de Curaray.

Además, la comisión toma en consideración para recomendar al proyecto de presupuesto en el Programa 360 "DIRECCIÓN DE OO. PP", con las siguientes consideraciones:

- Recomendar al concejo municipal se analice la intervención mediante repotenciones de Agua en comunidades ya intervenidas, y que la misma se destine a proyectos de sistemas de agua en comunidades que aun no se han beneficiado de estos servicios.
- Recomendar que la partida 75.01.01.046 "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN AKARO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuya asignación de gastos es de \$75,000.00 se destine a la Comunidad de Kiwaro.
- Recomendar incluir un rubro o partida para que el GADMIPA ejecute la construcción del Estadio Municipal, en el caso de que el Gobierno Provincial no vaya a ejecutar con su presupuesto participativo.
- Recomendar se analice que para la intervención en área educativas sea una vez que se cuenten con los documentos habilitantes como son convenios, legalización de los predios a nombre del Ministerio de Educación.
- Recomendar implementar baterías sanitarias en las comunidades y distribuir el gasto en las siguientes comunidades: Ewegono, Ovepare, Yanapuma, Ituk Yaku, Pamba Yaku de Pitacocha de la partida 75.01.03.013 "CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS PARA LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuyo monto asignado para gasto es de \$75,000.00.
- Recomendar dentro de la reforma al presupuesto del ejercicio económico fiscal 2025 del remanente del año 2024, se considere un presupuesto para graderíos en Pitacocha, San Mariano, Shikulin, Oglan, Elena de Villano.

Dentro de las recomendaciones, el presidente de la comisión se acoge a la anterior intervención, y recomendación realizada para el ejercicio económico del año fiscal 2024, a que los directores presenten los perfiles de proyectos, proyectos y proformas para determinar los gastos planificados dentro del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.

**RESOLUCION N.º 002-CPPP-11-2024:** Revisado y analizado el PROYECTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025, la comisión permanente por mayoría resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el Programa 210 "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL" lo siguiente:
  - Recomiendan en la Partida 73.02.05.001 "MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO SUMAK KAWSAY 2025" incrementar el presupuesto de \$70,000.00 a \$80.000.00
  - Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.039 "FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 85,800.00.
  - Recomendar se alimente un presupuesto para gastos para la partida 73.02.05.057 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE" cuya asignación dentro del proyecto se encuentra determinada en \$ 6,000.00
  - Recomendar se incorpore partidas para los eventos de Carnaval, Fin de Año y Aniversario de Parroquialización de Curaray.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el Programa 360 "DIRECCIÓN DE OO.PP" lo siguiente:
- Recomendar al concejo municipal se analice la intervención mediante repotenciaciones de Agua en comunidades ya intervenidas, y que la misma se destine a proyectos de sistemas de agua en comunidades que aún no se han beneficiado de estos servicios.
  - Recomendar que la partida 75.01.01.046 "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN AKARO PERTENCIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuya asignación de gastos es de \$75,000.00 se destine a la Comunidad de Kiwaro.
  - Recomendar incluir un rubro o partida para que el GADMIPA ejecute la construcción del Estadio Municipal, en el caso de que el Gobierno Provincial no vaya a ejecutar con su presupuesto participativo.
  - Recomendar se analice que para la intervención en área educativas sea una vez que se cuenten con los documentos habilitantes como son convenios, legalización de los predios a nombre del Ministerio de Educación.
  - Recomendar implementar baterías sanitarias en las comunidades y distribuir el gasto en las siguientes comunidades: Ewegono, Ovepare, Yanapuma, Ituk Yaku, Pamba Yaku de Pitacocha de la partida 75.01.03.013 "CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS PARA LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" cuyo monto asignado para gasto es de \$75,000.00.
  - Recomendar dentro de la reforma al presupuesto del ejercicio económico fiscal 2025 del remanente del año 2024, se considere un presupuesto para graderíos en Pitacocha, San Mariano, Shikulin, Oglan, Elena de Villano.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión que los directores presenten los perfiles de proyectos, proyectos y proformas para determinar los gastos planificados dentro del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.
- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión que de que las obras estén alineadas a lo que establece la LEY AMAZONICA.
- e) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 para su debate.

**CUARTO PUNTO.** - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 12:40 pm, el secretario lo certifica.

**Sr. Patricio Grefa**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**



Arjajuno  
Espetanza y Plajete

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arjajuno, 31 de octubre de 2024  
Oficio N° 110-DF-GADMIPA-2024

Lcdo.  
Darwin Tanguila  
**Alcalde del Cantón Arjajuno**  
Presente.

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 31/10/2024 09:45:4  
N°: 1374  
Myriam  
Firma

De mi consideración.

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio financiero del 2025, la misma que de acuerdo a lo expuesto en el Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

**Art. 243.-** Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

**Esto con el objetivo de que se envíe a la comisión de presupuesto del legislativo para la aplicación del Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.-** La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.



La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Atentamente.

Lcdo. Patricia Chugcho  
**Director financiero ( E ) del Gadmipa**

*Autorizado*  
*SECRETARIO GENERAL*  
*PROCEDER A NOTIFICAR A*  
*LA COMISION DE PLANIFICACION Y*  
*PRESUPOSTO PARA SU ANALISIS Y*  
*ENTRE EN INFORME*  
*05/11/2024*





**Arajuno**  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, 12 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 011-CPP-GADMIPA-2024

**ASUNTO:** Convocatoria a sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Sr. Libio Dahua

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Tglo. Abraham Boyotai

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Arq. Erik Cacoango

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (INVITADO)**

Abg. Édison Villarroel

**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (INVITADO)**

Lcda. Patricia Chugcho

**DIRECTOR FINANCIERO (E) (INVITADO)**

Presente. –

De mi consideración:

En cumplimiento a la Ordenanza que regula la organización y Funcionamiento el Concejo Municipal del Cantón Arajuno, **CONVOCO** a la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a desarrollarse en la sala de sesiones de concejales para el día miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 14:30 am, a fin de tratar el siguiente orden del día;

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la Sesión a cargo del Sr. Misael Grefa – presidente de la comisión.
3. Análisis y revisión del PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025.
4. Clausura.

Con sentimiento de distinguida consideración:

**Atentamente:**

**Sr. Misael Grefa**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**



**MEMORANDO N° 91- SG-GADMIPA - 2024**

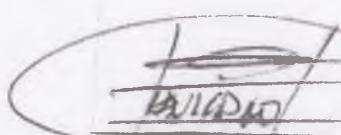
**PARA:** Tlgo. Patricio Grefa  
**PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO:** Cúmplase

**FECHA:** noviembre 06 del 2024.

Por medio de la presente, hago la entrega del **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025**, de fecha 31 de octubre de 2024, Oficio Nro. 110- DF-GADMIPA-2024, elaborado por la Lcda. Patricia Chugcho Directora Financiera (E) de GADMIPA, para su conocimiento y proceda a estudiar el proyecto de presupuesto y emita su informe hasta el 20 de noviembre del presente año.

Particular que remito para fines pertinentes.

  
Abg. Paul César Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE  
**Arajuno**  
SECRETARIA GENERAL

*9/11/2024*  
*06-11-24*  
*[Handwritten signature]*



**Arajuno**  
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, 31 de octubre de 2024  
Oficio N° 110-DF-GADMIPA-2024

Lcdo.  
Darwin Tanguila  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
Presente.

CADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 31/10/2024  
N°: 1374  
Myriam  
Firma

De mi consideración.

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio financiero del 2025, la misma que de acuerdo a lo expuesto en el Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

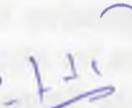
Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Esto con el objetivo de que se envíe a la comisión de presupuesto del legislativo para la aplicación del Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.



La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Atentamente.

  
Lcdo. Patricia Chugcho  
**Director financiero ( E ) del Gadmipa**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Al 31 de Diciembre del 2023

Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				
		<b>2,058,331.01</b>	<b>1,925,700.21</b>	<b>132,630.80</b>
11	Impuestos	482,640.82	544,456.64	-61,815.82
13	Tasas y contribuciones	56,081.06	74,444.54	-18,363.48
14	Venta de bienes y servicios	20,818.75	19,398.74	1,420.01
17	Rentas de inversiones y multas	14,133.81	43,339.27	-29,205.46
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,476,004.60	1,234,929.18	241,075.42
19	Otros ingresos	8,651.97	9,131.84	-479.87
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
		<b>1,967,573.47</b>	<b>1,545,599.79</b>	<b>421,973.68</b>
51	Gastos en personal	1,288,042.17	1,112,665.23	175,376.94
53	Bienes y servicios de consumo	350,236.56	213,143.79	137,092.77
56	Gastos financieros	185,466.85	101,877.42	83,589.43
57	Otros gastos	63,527.89	40,834.28	22,693.61
58	Transferencias corrientes	80,300.00	77,079.07	3,220.93
<b>SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE</b>				
		<b>90,757.54</b>	<b>380,100.42</b>	<b>-289,342.88</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>				
		<b>8,028,209.64</b>	<b>7,675,805.07</b>	<b>352,404.57</b>
28	Transferencias y donaciones de capital	8,028,209.64	7,675,805.07	352,404.57
<b>GASTOS DE INVERSION</b>				
		<b>13,125,760.75</b>	<b>6,555,542.96</b>	<b>6,570,217.79</b>
71	Gastos en personal para inversion	2,040,323.10	1,784,977.31	255,345.79
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	3,184,308.10	1,886,050.17	1,298,257.93
75	Obras publicas	7,209,522.81	2,217,654.55	4,991,868.26
77	Otros gastos de inversion	101,700.50	93,341.63	8,358.87
78	Transferencias para inversion	589,906.24	573,519.30	16,386.94
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>				
		<b>2,190,077.39</b>	<b>1,059,989.10</b>	<b>1,130,088.29</b>
84	Activos de larga duracion	2,190,077.39	1,059,989.10	1,130,088.29
<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION</b>				
		<b>-7,287,628.50</b>	<b>60,273.01</b>	<b>-7,347,901.51</b>
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>				
		<b>7,853,562.77</b>	<b>1,956,139.15</b>	<b>5,897,423.62</b>
36	Financiamiento publico	1,308,205.00	775,495.00	532,710.00
37	Financiamiento interno	5,506,357.05	0.00	5,506,357.05
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,039,000.72	1,180,644.15	-141,643.43

Ledo. Ramon Grefa

Ledo. Pedro Noteno

Ledo Darwin Tanguila



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA LEY EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO  
ECONOMICO**

**2025**



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución del Ecuador establece en su artículo 253 "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, en sus artículos 55 literal g) sobre las atribuciones del concejo municipal y 245 le corresponde "Aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley, que regirá en el siguiente ejercicio económico."

Que el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII.- Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los artículos del 215 hasta el 249 sobre la estructura del presupuesto establece "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Título, a la reglamentación general que expedirá el gobierno. "

Que el Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas en el TITULO I.- del Sistema Nacional de Finanzas Publicas de las directrices para el tema presupuestario.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Republica en su artículo 204 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 aprobaron la Ordenanza que establece el Consejo de Planificación

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, tomo la información de la RESOLUCION ACA-005-29-2024 sobre las prioridades de inversión para la elaboración del Presupuesto participativo 2025.



En uso de las atribuciones constitucionales y legales

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**

**SECTOR: GOBIENOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS**

## **1. INTRODUCCION**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno ha elaborado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y la ejecución de obras específicas e integradas, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

### **1.1 BASE LEGAL**

Mediante el Registro Oficial No 996 del 25 de julio de 1996, fue publicada la Creación del cantón Arajuno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Se rige por las disposiciones constantes en las siguientes leyes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de La Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley de régimen tributario interno
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



- Código de Trabajo
- Código Tributario y su Reforma
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público
- Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción territorial Amazónica.
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo
- Plan de ordenamiento territorial
- Ley Orgánica del servicio publico
- Ordenanzas, Resoluciones e instructivos dictadas por el Gobierno Municipal.

#### **VISION**

Arajuno al 2032, es un referente de riqueza natural y cultural con un modelo de desarrollo sustentable en base a la bioeconomía y turismo, dispone de un eficiente sistema de transporte multimodal, con una gestión local participativa que promueve la equidad e inclusión de los ciudadanos, brindando servicios públicos y complementarios para alcanzar una mejor calidad de vida.

Para cumplir con las funciones y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutara durante el ejercicio económico 2025 el Presupuesto de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACION GENERAL
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- CUERPO DE BOMBEROS
- DIRECCION DE PLANIFICACION
- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
- GASTOS SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*

## **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales.
- Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.
- Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio.
- Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones
- Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantiza el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.

## **FUNCIONES.-**

Para obtener los fines antes descritos dentro de las funciones que atenderá El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, de acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial,

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.
- r) Las demás establecidas en la ley.

**COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; según el Art. 55 de la COOTAD

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones Especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción Cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**POLÍTICAS DE ACCIÓN:**

- Planificar, priorizar, programas de obras a ejecutarse en el Ejercicio 2025 por medio de la resolución del consejo cantonal de planificación.
- Se coordinará acciones con la comunidad, en las diferentes etapas, empezando por la determinación y priorización de las obras a emprender,
- Fortalecimiento y desarrollo municipal para mejorar e incrementar los ingresos por recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc que permita el autofinanciamiento de los gastos de gestión.
- Se continuará con la elaboración y actualización de Ordenanzas, previo a la socialización con los actores sociales, sociedad civil y organizaciones.
- Elaborar y presentar a la Secretaría de la Amazonia, proyectos de interés cantonal para conseguir recursos no reembolsables.
- Elaborar y presentar al Banco de Desarrollo proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de financiamiento.
- Elaborar y presentar proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de entes internacionales

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*

## ORGANIZACIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, está organizado dentro de los siguientes niveles: Legislativo, Ejecutivo, Asesor, Apoyo y Operativo.

### Nivel Legislativo

Conformado por el Concejo como cuerpo colegiado

### Nivel Ejecutivo

Representado por el Alcalde

### Nivel Asesor

Se encuentra integrado por Procuraduría Sindica y Comisiones permanentes

### Nivel de Apoyo

Conforman comisiones especiales y permanentes de Concejo y Secretaria General

### Nivel Operativo

Este nivel lo conforman Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Económico y Social, Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas

## INGRESOS

### BASE LEGAL

Los ingresos se encuentran amparados en:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD
- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Ordenanzas Municipales

Las estimaciones de los ingresos municipales para el presupuesto del 2025 han sido calculadas conforme lo estipulado en el **Artículo 236 del COOTAD.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*

**INGRESOS CORRIENTES.-**

Con un valor global de USD 1'948,449.00, mismos que está destinado a financiar los Gastos del Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Gastos Activos a larga duración y transferencias

Los ingresos corrientes lo componen los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas, transferencias corrientes 30% de la Ley de equidad, otros ingresos

**INGRESOS DE CAPITAL.-** Los ingresos de Capital ascienden a un monto de USD 5'740.733.00 que financian Programas y Proyectos de inversión, destinados específicamente a Gastos en el personal de Inversión en Proyectos, Bienes y servicios de consumo en proyectos de inversión, bienes de larga duración y obras de infraestructura, de acuerdo al PDOT, como: Biofísico; Asentamientos humanos, movilidad y conectividad; Socio cultural; Económico Productivo; y Político Institucional.

Los ingresos de capital lo componen: Transferencia Ley Amazónica, transferencia 70% de La Ley de modelo de equidad territorial. Y trasferencia para la conservación del patrimonio

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.-** Los ingresos de financiamiento ascienden a un monto de USD 9'147,621.94 que financian los créditos con el banco de desarrollo; pago de obras y servicios de años anteriores, devengamiento de anticipos de obras u servicios, devoluciones de convenios (MIES) tras su liquidación ; recaudaciones de años anteriores.

El Presupuesto de ingresos alcanza a un monto de USD 16'836.803,94 valores con los cuales se ha programado cubrir gastos relacionados con el personal, servicios, bienes y obras de infraestructura básica en diferentes sectores del Cantón y todo lo programado para el Ejercicio Económico del 2025.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
PRESUPUESTO 2025**



**INGRESOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>RECAUDACION ESTIMADA</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>16,836,803.94</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,948,449.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>470,765.00</b>
<b>1.1.01</b>	<b>SOBRE, LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700.00</b>
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	700.00
<b>1.1.02</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>367,365.00</b>
1.1.02.01	A los Predios Urbanos.	9,715.00
1.1.02.02	A los Predios Rusticos.	650.00
1.1.02.03	A la inscripcion en el Registro de la Propiedad	7,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	350,000.00
<b>1.1.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>102,700.00</b>
11.07.04	Patentes Comerciales, industriales	102,000.00
1.1.07.99.001	Impuesto al medio ambiente - predios	700.00
<b>1.3.</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>50,284.00</b>
<b>1.3.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	<b>19,284.00</b>
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	1,000.00
13.01.08.001	Aprobacion de Planos, Inspeccion de contruc	74.00
1.3.1.08.003	Servicios Administrativos	9,000.00
1.3.1.08.04	seguridad Ciudadana	5,000.00
1.3.01.09	Al rodaje de vehiculos motorizados	600.00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspeccion de construcciones	200.00
1.3.01.20	Conexión y reconexion del servicio de alcantarillado y canalización	60.00
1.3.01.21	Conexión y reconexion del servicio de agua potable	50.00
1.3.01.31	Controbucion predial cuerpo de bomberos	3,000.00
1.3.01.99	Otras Tasas	300.00
<b>1.3.03</b>	<b>TASAS DIVERSAS</b>	<b>6,000.00</b>
1.3.03.08.001	Explotación de material pétreo	6,000.00
<b>1.3.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>25,000.00</b>
1.3.04.14	Contribucion adicional para el cuerpo de bomberos por alumbrado electrico	25,000.00
<b>1.4.</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11,100.00</b>
<b>1.4.02</b>	<b>AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>10,050.00</b>
1.4.02.05	De instrumento médico menor; insumos médicos y medicinas	10,000.00

1.4.02.06	material y accesorios para instalacion de agua potable	50.00
1.4.03	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	<b>1,050.00</b>
1.4.03.01	<b>Agua Potable</b>	<b>700.00</b>
1.4.03.01.001	Suministros de agua potable.	700.00
1.4.03.03	<b>Alcantarillado</b>	<b>350.00</b>
1.4.03.03.001	Alcantarillado	350.00
1.7.	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>13,000.00</b>
1.7.01	<b>RENTAS DE INVERSIONES</b>	<b>4,000.00</b>
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	4,000.00
1.7.02.	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	<b>7,100.00</b>
1.7.02.01	Terrenos	4,600.00
1.7.02.02	Edificios , locales y residencias	1,500.00
1.7.02.04	Maquinaria y Equipo	200.00
17.02.99	Otros arrendamientos	800.00
1.7.04	<b>MULTAS</b>	<b>1,900.00</b>
1.7.04.01	Tributarias	-
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales .	200.00
17.04.02.001	Solares no edificados	1,500.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos.	200.00
1.8.	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>1,400,000.00</b>
1.8.06	<b>Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autonomo</b>	<b>1,400,000.00</b>
1.8.06.01	De Compensacion a Gobiernos Autonomos Descentralizado Municipal por Leyes y Decretos	1,400,000.00
1.9	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>3,300.00</b>
1.9.04	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>3,300.00</b>
1.9.04.99.001	Multas y atrasos	300.00
1.9.04.99.002	No especificados no tributarios	3,000.00
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,740,733.00</b>
2.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>5,740,733.00</b>
2.8.01	<b>Transferencias y donaciones de capital e inversion del sector publico</b>	<b>108,733.00</b>
2.8.01.11	<b>De convenios legalmente suscritos</b>	<b>108,733.00</b>
2.8.01.11	Convenios legal mente suscrito	200.00
2.8.01.11.001	Ministerio de Inclusion economica y social cdi	87,000.00
2.8.01.11.003	Ministerio de Inclusion economica y social ETI	
2.8.01.11.004	Ministerio de Inclusion economica y social adulto mayor inversion	13,039.80
2.8.01.11.005	Ministerio de Inclusion economica y social adulto mayor corriente	8,693.20
2.8.04	<b>Aporte y Participacion del sector publico</b>	<b>2,200,000.00</b>
2.8.04.01	Del Fondo de inversion petrolera	2,200,000.00
2.8.06	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen seccional autonomo</b>	<b>3,432,000.00</b>
28.06.01	De compensaciones a gobiernos Autonomos por Leyes y decretos	3,400,000.00

2.8.06.54	Del psto general de estado para conservacion del patrimonio	32,000.00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>9,147,621.94</b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	269,996.25
3.6.02	Financiamieno Público Interno	269,996.25
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	269,996.25
3.6.02.01.002	Banco de desarrollo- Equipo mantenimiento vial fideicomiso 65772	146,760.00
3.6.02.01.003	Banco de desarrollo- Mejoramiento sistema desechos solidos fideicomiso 65806	123,236.25
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	7,583,660.83
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	7583660.83
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central.	7,513,660.83
3.7.01.99	Otros saldos- (Devoluciones)	70,000.00
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,293,964.86
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,293,964.86
3.8.01.01	De cuentas por cobrar	20,000.00
3.8.01.07	Anticipos de fondos por devengar bienes y servicios AA	58,459.32
3.8.01.08	Anticipos de fondos por devengar obras AA	1,215,505.54
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>16,836,803.94</b>



**FUNCIÓN I.- SERVICIO GENERALES**

**PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**1.- DESCRIPCIÓN.-**

Mediante este programa se desarrollan las actividades centrales de la Municipalidad, abarcando aspectos como:

- Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales, así como los objetivos de corto plazo.
- Se dictarán las normas legales que regulen las actividades de la entidad.
- El Alcalde como máximo Ejecutivo Municipal, será el encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración.
- Distribución coordinada del Talento Humano en la Municipalidad
- A través de la Secretaría se receptorá, tramitará y contestará toda la correspondencia oficial, así como se mantendrá los archivos del mismo.
- Mediante la Sindicatura, se procederá a la recopilación, elaboración y permanente actualización de las disposiciones legales que norman la gestión municipal.
- El Alcalde conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal tendrán la representación legal del Municipio.

**2.- UNIDADES RESPONSABLES.-**

Concejo, Comisiones, Alcaldía, Sindicatura y Secretaría general, Talento humano, Salud ocupacional, Comisaria municipal, registro de la propiedad, junta de protección de derechos

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-**

El costo del programa es de \$ 893,635.36

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Telf. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



## **FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera de la Municipalidad de Arajuno.

- Elaboración del presupuesto, reformas y control de su ejecución.
- Elaboración permanente actualización de los catastros de los contribuyentes que por Ley debe mantener la entidad.
- Recaudación de todos los rubros que le competen tanto en lo referente a recursos propios como de asignaciones del gobierno central. Pagos relacionados a gastos corrientes, inversiones y deuda pública adquirida durante el ejercicio contable.
- Realizar los registros contables del movimiento económico, preparación y envío oportuno de todos los documentos contables y financieros a los organismos pertinentes.
- Iniciación de los juicios de coactiva, etc.

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Dirección Financiera

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 252,430.38

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



## **FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 3.- DIRECCION ADMINISTRATIVA**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la Municipalidad de Arajuno.

- Programar, dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo del Gobierno Municipal;
- Diseñar y aplicar sistemas de adquisición, ingreso, custodia, mantenimiento, identificación, distribución de los bienes muebles, suministros y materiales del Gobierno Municipal de Arajuno, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Dirigir y supervisar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Municipal en coordinación con todas las dependencias municipales.
- . Proceder al ingreso y distribución oportuna de los bienes y suministros, de conformidad con las normas y procedimientos sobre la materia;
- Propiciará el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las actividades relacionadas con las competencias exclusivas del Gobierno Municipal;
- Coordinar la contratación de los seguros de maquinaria, equipos y demás bienes de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Arajuno y responsabilizarse del control y seguimiento de los siniestros, en caso de producirse.
- Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones donde operan las direcciones, jefaturas, unidades, oficinas y demás instalaciones municipales.
- Administrar y distribuir la movilización del parque automotor del Gobierno Municipal.
- Asesorar al Alcalde, Consejo Municipal y Directores en materia de gestión administrativa municipal.

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Dirección Administrativa, TICS, Bodega, Compras publicas

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 471,547.17

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*

**FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 3.- DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

**1.- DESCRIPCIÓN.**

- Rescatar y Fortalecer el patrimonio Cultural Cantonal;
- Incentivar la cultura y tradiciones del Cantón;
- Garantizar el libre acceso a la ciudadanía a la información;
- Promover el deporte y recreación;
- Atención prioritaria a grupos vulnerables.
- Fortalecer los emprendimientos en el Cantón.

**2.- UNIDAD EJECUTORA** Dirección de Desarrollo Económico y Social, unidad de gestión social , proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable.

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 944,803.64



## **FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 4.- CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAJUNO**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.**

- Atención de auxilio inmediato al público en situaciones de incendios, desastres naturales o cualquier fenómeno que atente contra la vida y bienes de la ciudadanía.
- Contar con planes de contingencia de ayuda, seguridad y socorro al ciudadano.
- Cooperar con otras instituciones en cuanto al rescate de vidas humanas.

**2.- UNIDAD EJECUTORA** Unidad del Cuerpo de bomberos del Gobierno Municipal de Arajuno.

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 160,929.72

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés*

*Teif. (+593) 32780094 -- 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



## **FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 6.- PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

A través de este programa como competencia municipal, se atenderá todos los aspectos relacionados con las siguientes actividades:

- Planificar con la visión de sumak kawsay el desarrollo cantonal en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizado y nacional.
- Establecer en el marco de sus competencias las políticas públicas en coordinación de los actores sociales del cantón.
- Elaborar el presupuesto participativo de acuerdo a las normas vigentes.
- Planificar el desarrollo urbano y rural y realizar el control de las edificaciones.
- Elaborar proyectos que generen ingresos extra presupuestarios.
- Actualizar el avalúo y catastros urbanos y rural según el marco legal y en el ámbito de sus competencias
- Dirigir las políticas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, según su competencia.
- Establecer políticas para mitigar los impactos de desastres naturales.
- Incentivar la participación ciudadana del Cantón para el presupuesto participativo
- Planificación de las necesidades Institucionales (POA Institucional)

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Dirección de Planificación.

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 206,334.16



## **FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 7.- OBRAS PUBLICAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN.**

- El GAD de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.
- Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan obtener el financiamiento necesario para ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad para la población.
- Las Obras que emprenda el Municipio será mediante contratos, convenios, administración directa de acuerdo a la conveniencia para la municipalidad, encargándose al Director de Obras Públicas Municipales, de la supervisión y avance de los trabajos.
- Mantenimiento de la vialidad en la cabecera cantonal zona urbana
- Gestión de un adecuado manejo del relleno sanitario
- Gestión de prevención de daños ambientales
- El Gad de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.

**2.- UNIDAD EJECUTORA** Dirección de Obras Públicas.

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$ 13'047,723.51

**FUNCION III.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES**

**PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

**1.- DESCRIPCIÓN.-**

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de:

- Cubrir transferencias creadas por Ley en beneficio de otras Instituciones
- Asignaciones económicas que tienen que ver con la amortización e intereses de Créditos.

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Dirección Financiera

**3.- COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de \$.859,400.00



Araucanía y Pueblo  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, 31 de octubre de 2024  
Oficio N° 110-DF-GADMIPA-2024

Lcdo.  
Darwin Tanguila  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
Presente.

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 31/10/2024 09:15:54

N°: 1374

Myriam

Firma

De mi consideración.

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio financiero del 2025, la misma que de acuerdo a lo expuesto en el Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Esto con el objetivo de que se envíe a la comisión de presupuesto del legislativo para la aplicación del Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.



La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Atentamente.

Lcdo. Patricia Chugcho  
Director financiero ( E ) del Gadmipa

AUTORIZADO  
SECRETARIO GENERAL  
PROCEDER A NOTIFICAR A  
LA COMISION DE PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO PARA MANIFIESTAR Y  
ENTRE EN INFORME  
05/11/2024



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PRESUPUESTO - 2025

PROGRAMA: 110 ADMINISTRACION GENERAL



PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
110 ADMINISTRACION GENERAL		893,635.36
5.	GASTOS CORRIENTES	880,338.40
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	771,788.40
51.01.	REMUNERACIONES BASICAS	440,532.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	440,532.00
51.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	62,348.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	45,898.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	16,450.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	114,744.00
51.05.07	HONORARIOS	-
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	110,244.00
51.05.12	SUBROGACIONES	4,500.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	110,063.40
51.06.01	APORTE PATRONAL	64,165.40
51.06.02	FONDO DE RESERVA	45,898.00
51.07.	INDEMNIZACIONES	44,101.00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	13,102.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	30,999.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	105,050.00
53.01.	SERVICIOS BASICOS	52,000.00
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	26,000.00
53.01.05	TELCOMUNICACIONES	26,000.00
53.02.	SERVICIOS GENERALES	23,700.00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	8,000.00
53.02.02.001	FLETES Y MANIOBRAS JUNTA CANTONAL S.V	400.00
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE , RECARGA DE EXTINTORES	3,000.00
53.02.04.000	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	2,300.00
53.02.04.001	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES - JUNTA CANTONAL S.V	400.00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	6,000.00
53.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	3,600.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	7,200.00
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	3,000.00
53.03.03.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00
53.03.03.001	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR - JUNTA CANTONAL S.V	200.00
53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,000.00
53.04.	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	900.00
53.04.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	700.00
53.04.04.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS JUNTA CANTONAL S.V	200.00
53.06.	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,800.00
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,800.00

53.07.	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>	<b>1,400.00</b>
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,400.00
53.08	<b>BIENES-DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>15,450.00</b>
53.08.02	VESTUARIO,LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION UNIFORMES PERONAL LOSEP	7,100.00
53.08.02.001	VESTUARIO,LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION JUNTA CANTONAL S.V	200.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
53.08.04.001	MATERIALES DE OFICINA JUNTA CANTONAL S.V	160.00
53.08.05	MATERIALES-DE ASEO	2,000.00
53.08.07.000	MATERIAL DE IMPRESION , REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA	300.00
53.08.07.001	MATERIAL DE IMPRESION - JUNTA CANONAL S.V	640.00
53.08.09	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
53.08.11.001	INSUMOS,MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA , CARPINTERIA,SEÑALIZACION, CONTRAINCENDIOS Y PLACAS JUNTA CANTONAL S.V	50.00
53.14	<b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>	<b>600.00</b>
53.14.03	MOBILIARIO	200.00
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	400.00
5.7.	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,500.00</b>
57.01.	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1,000.00</b>
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1,000.00
57.02	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>2,500.00</b>
57.02.01	SEGUROS PERSONALES CAUCION	1,000.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	1,500.00
8.	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13,296.96</b>
84.	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>13,296.96</b>
84.01	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>13,296.96</b>
84.01.03.000	MOBILIARIOS	400.00
84.01.03.001	MOBILIARIOS JUNTA CANTONAL S.V	860.00
84.01.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,986.96
84.01.04.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS JUNTA CANTONAL S.V	350.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8,700.00
	<b>TOTAL</b>	<b>893,635.36</b>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**  
PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR  
**PRESUPUESTO - 2025**  
**PROGRAMA: 120 DIRECCIÓN FINANCIERA**



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
	<b>120 DIRECCION FINANCIERA</b>	<b>252,430.38</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>240,730.38</b>
<b>51</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>210,730.38</b>
<b>51.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>139,776.00</b>
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	139,776.00
<b>51.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>18,078.00</b>
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	12,908.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,170.00
<b>51.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>17,495.00</b>
51.05.10	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	500.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15,120.00
51.05.12	SUBROGACION	1,875.00
<b>51.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>30,953.38</b>
51.06.01	APORTE PATRONAL	18,045.38
51.06.02	FONDO DE RESERVA	12,908.00
<b>51.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>4,428.00</b>
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	3,628.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	800.00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>23,500.00</b>
<b>53.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>200.00</b>
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION PUBLICACIONES,FOTOCOPIADO EMPASTADO	-
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	200.00
<b>53.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>2,000.00</b>
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,000.00
<b>53.04</b>	<b>INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>	<b>1,250.00</b>
53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	750.00
53.04.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	500.00
<b>53.06</b>	<b>CONTRATAIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>2,100.00</b>
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2,100.00
<b>53.07</b>	<b>GASTO EN INFORMATICA</b>	<b>7,500.00</b>
53.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	7,000.00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	500.00
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>10,450.00</b>
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN UNIFORMES LOSEP	2,200.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	1,000.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	4,950.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.00
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,500.00</b>
<b>57.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>6,500.00</b>
57.02.01.001	SEGURO DE CAUCION	1,500.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>11,700.00</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>11,700.00</b>
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,200.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>252,430.38</b>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

PROVINCIA DE PASTAZA

**PRESUPUESTO - 2025**



**Arajuno**

PROGRAMA: 130- DIRECCION ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
<b>130 DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>		<b>471,547.17</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>467,947.17</b>
<b>51</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>232,147.17</b>
<b>51.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>111,984.00</b>
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111,984.00
<b>51.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>17,486.00</b>
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11,846.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,640.00
<b>51.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>33,168.00</b>
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	30,168.00
51.05.12	SUBROGACION	3,000.00
<b>51.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>28,406.71</b>
51.06.01	APORTE PATRONAL	16,560.71
51.06.02	FONDO DE RESERVA	11,846.00
<b>51.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>41,102.46</b>
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	14,882.00
51.07.99	OTRA INDEMNIZACIONES LABORALES	-
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	26,220.46
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>178,800.00</b>
<b>53.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>54,700.00</b>
53.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACION, MARCACION. MONITOREO SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	4,700.00
53.02.55	COMBUSTIBLES	50,000.00
<b>53.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>-</b>
<b>53.04</b>	<b>INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>	<b>24,500.00</b>
53.04.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	24,500.00
<b>53.06</b>	<b>CONTRATAIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>2,000.00</b>
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2,000.00
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>97,600.00</b>
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,600.00
53.08.03	LUBRICANTES	25,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES TINTAS PARA IMPRESORAS	15,000.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	53,000.00
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>57,000.00</b>
<b>57.01</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>15,000.00</b>
57.01.02	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES -MATRICULACION	15,000.00
<b>57.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>42,000.00</b>
57.02.01	SEGUROS	41,500.00

57.02.01.001	SEGUROS DE BIENES	40,000.00
57.02.01.002	SEGUROS PERSONALES CAUCION	1,500.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	500.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,600.00
84.01	BIENES MUEBLES	3,600.00
84.01.03	MOBILIARIOS	2,100.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,500.00
TOTAL		471,547.17



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO  
PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PRESUPUESTO - 2025



PROGRAMA: 210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.		
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
<b>210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>		<b>944,803.64</b>
<b>7.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>930,303.64</b>
<b>7.1.</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>201,383.97</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>107,820.00</b>
71.01.05.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107,820.00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>17,856.00</b>
71.02.03.000	DECIMOTERCER SUELDO	12,216.00
71.02.04.000	DECIMOCUARTO SUELDO	5,640.00
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>39,313.00</b>
71.05.07.000	HONORARIOS	
71.05.10.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38,772.00
71.05.12.000	SUBROGACION	541.00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>29,293.97</b>
71.06.01.000	APORTE PATRONAL	17,077.97
71.06.02.000	FONDO DE RESERVA	12,216.00
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>7,101.00</b>
71.07.06.000	BENEFICIO POR JUBILACION	1,000.00
71.07.07.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,599.00
71.07.11.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	502.00
<b>7.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>727,419.67</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>595,194.67</b>
730201.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	
730201.001	BRIGADS MEDICAS	5,000.00
730201.002	BRIGADAS DE CEDULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,000.00
73.02.05	<b>ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES</b>	
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO SUMAK KAWSAY 2025	70,000.00
730205.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES GADMIPA APORTE DEL MIES S.V	87,000.00
730205.019	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V CONTRAPARTE	40,000.00
730205.026	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR CONVENIO MIES - GADMIPA CONTRAPARTE MIES	21,733.00
730205.037	CONSEJO PROVINCIAL - ADULTO MAYOR	30,000.00
730205.038	MIES CEDULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,000.00
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	85,800.00
730205.040	Conservación y difusión del patrimonio intangible cultural de música y danzas tradicionales	42,442.00
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	79,103.97
730205.045	Proyecto cuidado desarrollo integral Aporte GADMIPA	56,431.14
730205.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GAD	3,884.56
730205.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	2,800.00
730205.056	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	30,000.00
730205.057	CONVENIO CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE	6,000.00
73.02.55	COMBUSTIBLES	10,000.00

73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3,000.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	14,000.00
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS S.V	3,000.00
73.04.04.001	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRO MEDICO	3,000.00
73.04.05.001	MANTENIMIENTO DE VEHICULO (BUS) SV	8,000.00
73.04.17	GASTO DE INFRAESTRUCTURA	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	39,225.00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	7,200.00
73.06.13.001	CURSOS PERMANENTES PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS POBLACIÓN VULNERABLE S.V COMUNIDADES Y CABECERA	32,025.00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	2,000.00
73.07.04.001	PROYECTO SALUD	1,000.00
73.07.04.002	PROYECTO DEPORTIVO	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	74,000.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	3,000.00
73.08.03	LUBRICANTES	5,000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
73.08.09	MEDICAMENTOS	35,000.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS , PLOMERIA Y CARPINTERÍA	6,000.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,500.00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,500.00
77.02.01	SEGUROS	1,500.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	14,500.00
84.01	BIENES MUEBLES	14,500.00
84.01.03.001	PROYECTO DEPORTIVO <i>Mobiliario</i>	2,000.00
84.01.03.002	PROYECTO PATRIMONIO INTANGIBLE <i>Mobiliario</i>	1,000.00
84.01.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS <i>maquinario y equipos</i>	10,000.00
84.01.07.001	PROYECTO PATRIMONIO INTANGIBLE <i>Equipos informaticos</i>	1,500.00
	TOTAL	944,803.64



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJU  
PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR  
PRESUPUESTO - 2025



PROGRAMA: 230- CUERPO DE BOMBEROS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
230 -CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO		160,929.72
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	160,929.72
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	111,021.37
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	56,976.65
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39,336.65
71.01.08	SALARIOS UNIFICADOS	17,640.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,242.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6,542.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,700.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	22,378.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21,528.00
71.05.13	ENCARGOS	850.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,747.72
71.06.01	APORTE PATRONAL	9,205.72
71.06.02	FONDO DE RESERVA	6,542.00
71.07	INDEMNIZACIONES	4,677.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	4,676.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	1.00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	38,198.35
73.02	SERVICIOS GENERALES	4,218.35
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	100.00
73.02.07	DIFUSION , INFORMACION Y PUBLICIDAD	10.00
73.02.55	COMBUSTIBLES	4,108.35
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4,270.00
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	10.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	4,250.00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	10.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	3,500.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
73.04.05	VEHICULOS	2,500.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,510.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,500.00
73.06.13	CAPACITACION A LA CIUDADANÍA EN GENERAL	10.00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	100.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	100.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	22,600.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	4,000.00
73.08.03	LUBRICANTES	2,000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	500.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	500.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	100.00
73.08.09	MEDICAMENTOS	3,000.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS , PLOMERIA Y CARPINTERIA	500.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	2,000.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	5,000.00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	5,000.00
77.02.01	SEGUROS ( ACCIDENTES PERSONALES)	5,000.00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	6,710.00
84.01	BIENES MUEBLES	6,710.00
84.01.03	MOBILIARIOS	140.00

110129.72

891.65

84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,560.00
84.01.05	VEHÍCULOS	10.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2,000.00
	TOTAL	160,929.72

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PRESUPUESTO - 2025

**PROGRAMA: 340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

<b>340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>206,334.16</b>
<b>7.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>198,334.16</b>
<b>7.1.</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>176,334.16</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>59,904.00</b>
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,904.00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>15,321.00</b>
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	10,621.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,700.00
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>67,549.00</b>
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67,548.00
71.05.12	SUBROGACION	1.00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25,469.16</b>
71.06.01	APORTE PATRONAL	14,848.16
71.06.02	FONDO DE RESERVA	10,621.00
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>8,091.00</b>
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	8,090.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1.00
<b>7.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>21,200.00</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,750.00</b>
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,550.00
73.02.05.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES ASAMBLEAS	1,000.00
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	200.00
<b>73.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>400.00</b>
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	400.00
<b>73.04</b>	<b>INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>900.00</b>
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	900.00
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>10,350.00</b>
73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	1.00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1.00
73.06.05.027	ESTUDIO PARROQUIALIZACIÓN NACIONALIDAD WAORANI	8,830.80
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS	1,517.20
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>5,800.00</b>
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	2,200.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,000.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA.	400.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.00
<b>77.</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>800.00</b>
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	800.00
<b>84.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>8,000.00</b>
<b>84.02</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>8,000.00</b>
84.02.01	TERRENOS	8,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>206,334.16</b>



## PROGRAMA: 360 - DIRECCIÓN DE OOPP - SERVICIOS COMUNALES.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	<b>360 - DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>13,047,723.51</b>
<b>7.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>12,700,527.26</b>
<b>7.1.</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>1,601,461.58</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>764,906.00</b>
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	56,474.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	708,432.00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>126,347.00</b>
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	72,767.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	53,580.00
<b>71.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPEMSATORIAS</b>	<b>102,810.00</b>
71.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	12,282.00
71.03.06	ALIMENTACIÓN	90,528.00
<b>71.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>23,738.82</b>
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	9,855.75
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	13,883.07
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>111,264.00</b>
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,500.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	97,764.00
71.05.12	SUBROGACION	4,000.00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>177,228.61</b>
71.06.01	APORTE PATRONAL	104,666.79
71.06.02	FONDO DE RESERVA	72,561.82
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>295,167.15</b>
71.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	170,000.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	22,058.00
71.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	21,000.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	18,109.15
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	64,000.00
<b>7.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>1,244,526.63</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>120,000.00</b>
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
73.02.55	COMBUSTIBLE	115,000.00
<b>73.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>10,000.00</b>
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR CHOFERES	10,000.00
<b>73.04</b>	<b>INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>277,000.00</b>
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,000.00
73.04.05	VEHÍCULOS (VOLQUETAS +BASURERO+CAMION)	77,000.00
73.04.17.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL (PROYECTO)	50,000.00
73.04.17.002	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL	40,000.00
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	10,000.00
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>425,126.63</b>
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	10.00
73.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	10.00
73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	10.00
73.06.04.005	FISCALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	175,000.00
73.06.04.006	FISCALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA I ETAPA	116,918.63

73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	10.00
73.06.05.011	ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CABECERA CANTONAL	133,168.00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>412,400.00</b>
73.08.02.001	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN CODIGO DE TRABAJO	40,000.00
73.08.02.002	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN LOSEP	4,800.00
73.08.03	LUBRICANTES	60,000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	4,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,600.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION	10,000.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	290,000.00
<b>75</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>9,750,339.05</b>
<b>75.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>9,600,339.05</b>
<b>75.01.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>3,782,917.42</b>
750101.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	2,387,917.42
750101.038	SISTEMA DE AGUA EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTON ARAJUNO	50,000.00
750101.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	20,000.00
750101.042	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD MENEPARE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	130,000.00
750101.043	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y BATERIAS SANITARIAS PARA LA COMUNIDAD KILLU ALLPA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	180,000.00
750101.044	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y BATERIAS SANITARIAS PARA LA COMUNIDAD SANTA ROSA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	180,000.00
750101.045	"FASE II DE LA REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO DE LA COMUNIDAD TOÑAMPADE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	80,000.00
750101.046	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD AKARO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	75,000.00
750101.047	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD CHICO MENDEZ, PERTENECIENTE AL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	25,000.00
750101.048	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD KEWERIONO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	110,000.00
750101.049	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y BATERIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD BAMENO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	145,000.00
750101.050	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BOLA PLAYA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	110,000.00
750101.051	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EWENGONO PERTENECIENTE AL, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	85,000.00
750101.052	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO PARA TRATAMIENTO Y ELABORACION DE ABONO ORGANICO EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN ARAJUNO	160,000.00
750101.053	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE A BOMBEO FOTOVOLTAICO DE LA VIA A SHIWACCHA	30,000.00
750101.054	"REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD NUSHINO BELÉN, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"	15,000.00
<b>75.01.03</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>3,610,868.83</b>
750103.011	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES <i>Conhepata</i>	60,000.00
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO STCTEA	3,472,868.83
750103.013	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS PARA LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	75,000.00
750103.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	3,000.00
<b>75.01.04</b>	<b>URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO</b>	<b>5,000.00</b>
75.01.04.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	5,000.00
<b>75.01.05</b>	<b>TRANSPORTE Y VIAS</b>	<b>510,288.09</b>

KWJARO

2025

STCTEA

2025

750105.015	CONSTRUC PUENTE EN EL KM 4 12 VIA NUSHINO SOBRE ESTERO SN	43,093.65
750105.020	CONSTRUCC DE LA PLAZA CULTURAL Y RECREATIVA EN LA CABECERA CANTON	144,194.44
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS-HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO	320,000.00
750105.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	3,000.00
<b>75.01.07</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>1,377,964.71</b>
750107.062	PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO CHAKRA	34,007.84
750107.084	PLANTA ADMINISTRATIVA PROYECTOS SECTOR VULNERABLE	184,956.87
750107.085	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN TIWINO	210,000.00
750107.086	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN PANDANUQUE	170,000.00
750107.087	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN BOANO	160,000.00
750107.089	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE TZAPINO	62,000.00
750107.091	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN ATAKAPI	170,000.00
750107.092	ESPACIO MULTIPLE, CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES	160,000.00
750107.093	CONSTR DE GRADERIOS Y CERRAMIENTO EN LA UEI GABRIEL LOPEZ	45,000.00
750107.094	CONSTRUC, DEL AREA DE ARCHIVO DPTO FINANCIERO Y COMPRAS PUBLICAS	80,000.00
	OBRA PARA PROTECCION DE LA MUJER	80,000.00
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	22,000.00
<b>75.01.08</b>	<b>HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD</b>	<b>118,000.00</b>
75.01.08.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE.	118,000.00
<b>75.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>195,300.00</b>
75.01.99.014	CONSTRUCCION DEL CENTRO OPERATIVO PARA EL APROVECHAMIENTO DE	6,300.00
75.01.99.015	CONSTRUCCION E LA CASA DEL MAESTRO EN LA COMUNIDAD DE PAMBAYAKU	40,000.00
75.01.99.016	MUSEO PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON ARAJUNO	116,000.00
	OBRA DE LA LEY DE PATRIMONIO	32,000.00
75.01.99.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1,000.00
<b>75.05</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>150,000.00</b>
<b>75.05.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>150,000.00</b>
75.05.01.000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.05.01.012	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE	40,000.00
75.05.01.013	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA E AGUA EN LA COMUNIDAD DE JUAN	40,000.00
750501.014	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA SECCION TALLERES	20,000.00
750501.015	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS	15,000.00
750501.016	ADECUACIONES DE BATERIAS SANITARIAS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTON	30,000.00
750501.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	5,000.00
<b>7.7.</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>104,200.00</b>
<b>77.01</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>3,000.00</b>
77.01.02	TASA GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	3,000.00
<b>77.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>101,200.00</b>
77.02.01.001	SEGUROS	92,700.00
77.02.01.002	SEGUROS DE CAUCION	4,000.00
77.02.01.003	SEGURO DE VIDA SINDICATO DE TRABAJADORES	4,500.00
<b>84.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>347,196.25</b>
84.01.03.005	MOBILIARIOS MINEDUC	800.00
84.01.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,500.00
84.01.04.005	MAQUINARIAS Y EQUIPOS BEDE	171,760.00
84.01.05.001	VEHICULOS BEDE	148,236.25
84.01.07.000	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,500.00
84.01.07.005	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS MINEDUC	20,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>13,047,723.51</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PRESUPUESTO - 2025



Arajuno

**PROGRAMA: 510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
<b>510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.</b>		<b>859,400.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>235,600.00</b>
<b>56</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>161,600.00</b>
<b>56.01</b>	<b>TITULOS VALORES EN CIRCULACION</b>	<b>2,000.00</b>
56.01.06	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	2,000.00
<b>56.02</b>	<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>159,600.00</b>
<b>56.02.01</b>	<b>DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>159,600.00</b>
56.02.01.004	FIDEIC 65419 PROG AGUA Y SANEA CONSTRUC 6 SISTEMAS, AGUA POTABLE	21,000.00
56.02.01.006	FIDEICOMISO 65419 FISCALIZACION	3,500.00
56.02.01.007	INTERES BDE EQUIPO CAMINERO	83,300.00
56.02.01.008	FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SOLIDOS	51,800.00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>74,000.00</b>
<b>58.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>74,000.00</b>
58.01.001	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	40,000.00
58.01.002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME	21,000.00
58.01.003	CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS-COMAGA	13,000.00
58.01.004	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE NAPO SANTA CLARA Y ARAJUNO-COMUNASA	
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>230,000.00</b>
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>230,000.00</b>
<b>78.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>230,000.00</b>
78.01.001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	60,000.00
78.01.002	JUNTA PARROQUIAL DE CURARAY	100,000.00
78.01.004	DEVOLUCION DE VALORES DE LOS CONVENIOS	70,000.00
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>393,800.00</b>
<b>96</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>313,800.00</b>
<b>96.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA</b>	<b>313,800.00</b>
96.02.01.002	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP FISCALIZACION 65419	11,700.00
96.02.01.004	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP EQUIPO CAMINERO	148,900.00
96.02.01.005	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP OBRA 65419	68,200.00
96.02.01.006	BANCO DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DESECHOS	85,000.00
<b>97</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>80,000.00</b>
<b>97.01</b>	<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>80,000.00</b>
97.01.001	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	80,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>859,400.00</b>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**  
 PROVINCIA DE PASTAZA  
 PRESUPUESTO 2025



**RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS**

COD.	PROGRAMA CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	110	120	130	210	230	340	360	510	TOTAL CODIFICADO
		ADMINIST GENERAL	ADMINIST FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DESARROLLO CANTONAL	CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	DIRECCION DE PLANIFICACION	SERV. COMUNALES OO.PP.	GAST COMU ENTIDAD	
5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	771,788.40	299,230.38	232,147.17						1,213,165.95
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	105,050.00	23,800.00	178,800.00						307,650.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS								161,600.00	161,600.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,500.00	6,500.00	57,000.00						67,000.00
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								74,000.00	74,000.00
7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION				199,383.97	110,129.72	176,334.16	1,601,461.58		2,087,309.43
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION				729,419.67	39,090.00	21,200.00	1,244,526.63		2,034,236.30
7.5	OBRAS PUBLICAS							9,750,339.05		9,750,339.05
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION				1,500.00	5,000.00	800.00	104,200.00		111,500.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION								230,000.00	230,000.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	13,296.96	12,900.00	3,600.00	14,500.00	6,710.00	6,000.00	347,196.25		406,203.21
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA								313,800.00	313,800.00
9.7	DEUDA FLOTANTE								80,000.00	80,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>893,635.36</b>	<b>252,430.38</b>	<b>471,547.17</b>	<b>944,803.64</b>	<b>160,929.72</b>	<b>206,334.16</b>	<b>13,047,723.51</b>	<b>859,400.00</b>	<b>16,836,803.94</b>

	Distr.Efectiva	
Para Gastos Corrientes	1,823,415.95	10.83%
Para Gastos de Inversión	15,013,387.99	89.17%
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>16,836,803.94</b>	<b>100.00</b>



## RESUMEN DEL GASTO SEGÚN EL TIPO



### GASTO CORRIENTE

1,823,415.95

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	1,213,165.95
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	307,650.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	161,600.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	67,000.00
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,000.00

### GASTO DE INVERSION

15,013,387.99

7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	2,087,309.43
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2,034,236.30
7.5	OBRAS PUBLICAS	9,750,339.05
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	111,500.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	230,000.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	406,203.21
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	313,800.00
9.7	DEUDA FLOTANTE	80,000.00

### TOTAL PRESUPUESTO 2025

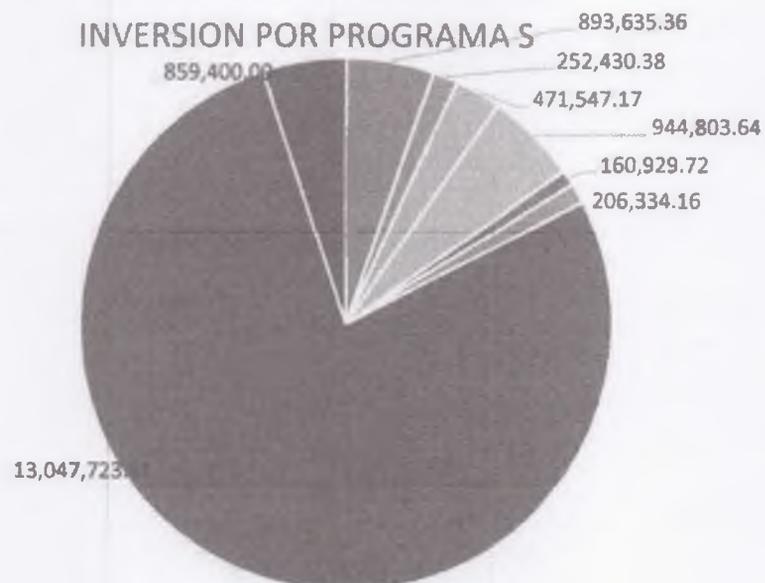
16,836,803.94



## DISTRIBUCION DE LA INVERSION POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	893,635.36	11.94%
120	DIRECCIÓN FINANCIERA	252,430.38	3.65%
130	DIRECCION ADMINISTRATIVA	471,547.17	4.41%
210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	944,803.64	13.26%
230	UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	160,929.72	1.83%
340	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	206,334.16	3.94%
360	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	13,047,723.51	45.17%
510	GASTOS DE LA ENTIDAD.	859,400.00	15.80%

**TOTAL PROGRAMAS** 16,836,803.94 100%



- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
- UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- GASTOS DE LA ENTIDAD.

ANEXOS



ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

Oficio N° 005-ACP-2024  
Arajuno, 26 de agosto del 2024

Arq.  
Erik Cacoango  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me complace extenderle una cordial invitación a una reunión para el día **jueves 29 de agosto del 2024** a las **10h00**, en la sala de reuniones de la Alcaldía, ubicado en el 1º piso del edificio Municipal en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés de la Ciudad de Arajuno, Provincia de Pastaza. El objetivo es de tratar sobre el respectivo conocimiento y definición de las prioridades de inversión del año 2025 en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme el Art. 21 de la Ordenanza Reformativa Que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos del Cantón Arajuno, y en concordancia al Art. 238 del COOTAD.

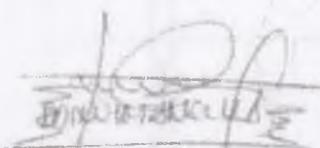
Las actividades a desarrollarse se realizarán de acuerdo al siguiente orden del día:

ITEM	ORDEN DEL DÍA	HORA
1	Registro de asistencia	10H00 - 10h15
2	Constatación del quórum e instalación de la sesión. Bienvenida a cargo del Presidente de la Asamblea Cantonal de Arajuno.	10H15 - 10H20
3	Conocimiento y definición de las prioridades de inversión del año 2025 en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	10H20 - 11H00
4	Clausura	11H00

Su presencia resaltará el acto de transparencia de la gestión Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Lodo Darwin Tanguila  
ALCALDE DE ARAJUNO

12H00  
Sizo Andy

26/08/2024  
Sizo

ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

MATRIZ Nº 001 DE LA RESOLUCIÓN: ACA-005-28-2024

Participación Ciudadana - Informe de las actividades de apoyo al desarrollo de los municipios de Arajuno y Guano, por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, Asesoría Local Nº 28

SISTEMAS DEL PLAN DE DESARROLLO

1- Promover el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar como estrategia para las actuales y futuras generaciones.

2- Promover un sistema de valores social, económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.

3- Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la industria artesanal en un sistema de apoyo a la biodiversidad cultural presente en el territorio.

4- Promover la equidad territorial, a través de acciones de servicios básicos y complementarios de calidad a infraestructura básica en un sistema de prioridades articuladas a las planes de vida y acorde a las necesidades territoriales.

5- Abogar un gobierno local abierto y democrático, que garantice el acceso a servicios de calidad y permita que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.

PROBLEMA	SISTEMA POND	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
19	ASENTAMIENTOS URBANOS	OBJETIVO ESTRATEGICO N°4	<p><b>PROYECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACUMULADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTON ARAJUNO</li> <li>- SERVICIO DE AGUA POTABLE</li> <li>- SERVICIO MUNICIPAL</li> <li>- ACEFAS Y BARRIOS</li> <li>- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</li> <li>- INFRAESTRUCTURA TURISTICA</li> <li>- EQUIPAMIENTO URBANOS</li> </ul>
28	ECONOMICO PRODUCTIVO	OBJETIVO ESTRATEGICO N°5	<p><b>PROYECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FOMENTAR EMPRENDARIOS INTERBAJOS</li> <li>- FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO</li> </ul>
30	SOCIEDAD RURAL	OBJETIVO ESTRATEGICO N°5	<p><b>PROYECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ATENCION A SERVICIOS PRECATORIOS</li> <li>- REHABILITACION Y FORTALECIMIENTO DE SIEMBRAS</li> <li>- FORTALECIMIENTO A LA CADENA DE VALOR DE LA PAPA</li> </ul>
49	INDICED	OBJETIVO ESTRATEGICO N°1	<p><b>PROYECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COMERCIALIZACION Y RESTAURACION DEL BORGUET EN COMUNAS</li> <li>- RECURSOS MEDICAS</li> <li>- RECONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA</li> <li>- RECONSTRUCCION Y DIVERSIFICACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA</li> <li>- ASISTENCIAS HUMANAS URBANAS Y RURALES</li> <li>- SOCIALIZACION Y CONCENTRACION DE LA AGROPECUARIO</li> <li>- CLASIFICACION DE DISEÑOS SOLIDOS</li> </ul>
59	POLITICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICO N°1	<p><b>PROYECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONVOCOS CON PARTICIPACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS</li> <li>- ACTUALIZACION DE ORDENANZAS</li> </ul>

Elaborado:   
 Fecha: 14/08/2024  
 TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Revisado:   
 Fecha: 14/08/2024  
 DIRECTOR DE PARTICIPACION



## ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACION

### REGISTRO DE ASISTENCIA



ASUNTO:

FECHA: Jueves 29 de agosto del 2024

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / REPRESENTANTE	FECHA	FIRMA
1	Lcdo. Darwin Tanguila	Presidente de la Asamblea Cantonal	29/08/2024	
2	Sr. Patricio Grefa	Concejal que preside la comisión de planificación y presupuesto	29/08/2024	
3	Sr. Richard Fuentes	Presidente de la Junta Parroquial de Curaray		
4	Arq. Erik Cacoango	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA	29/08/2024	
5	Lcdo. Estuardo Ninicio Curipallo Nuñez	Representante de las Unidades Desconcentradas de los Ministerios o Secretarías del Gobierno Central.		
6	Ing. Jaime Ramiro Yanchapaxi Gamboy	Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación del Régimen de Desarrollo-Biofísico		
7	Msc. Luz Maria Villa Aldaz	Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación del Régimen de Desarrollo Socio-Cultural	29/08/2024	
8	Lcda. Mirian Calapucha Andy	Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación del Régimen de Desarrollo Económico-Productivo	29/08/2024	
9	Ing. Jhony Avilez Lopez	Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación del Régimen de Desarrollo Asentamiento Humano.	29/08/2024	
10	Lcdo. Joel Felimon Andy Shiguango	Representante de los Espacios de Dialogo y Coordinación del Régimen de Desarrollo Político Institucional	29/08/2024	



## ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

ACTA N° 005

En la ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, en la sala de sesiones de la alcaldía; a los veinte y nueve días del mes agosto del 2024, siendo las 10h15 a.m. se celebra la quinta sesión extraordinaria del periodo 2024-2025 de la asamblea Cantonal de Arajuno, conforme al Art. 13 de la ordenanza reformativa que regula la participación ciudadana y congestión de presupuestos participativos, actúa como Presidente el sr, Samuel Santi concejal delegado de la asamblea cantonal.

Se reúnen los miembros del concejo cantonal de Arajuno para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Constatacion del quórum e instalación de la sesión.
- 3.-Conocimiento y definición de las prioridades de inversión del año 2025, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- 4.-Clausura.

### 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.

Se procede realizar el registro de asistencia de los miembros que acuden a la invitación, cuya constancia se efectúa a través de firmas en formatos preparados con anticipación alcanzando 7 miembros presentes.

### 2.-CONSTATAACION DEL QOURUM E INSTLACION DE LA SESION.

El señor Samuel Santi concejal delegado del señor alcalde, solicita al secretario a que proceda a constatar el quórum.

El delegado de la asamblea cantonal saluda y da la bienvenida a los miembros presentes y reitera su compromiso de trabajar junto con las comunidades para obtener mejores resultados para el desarrollo cantonal.

1	Sr. Samuel Santi	Presidente de la Asamblea Cantonal(delegado)	Presente
2	Sr. Patricio Grefa	Concejal que preside la comisión de planificación y presupuesto	presente
3	Sr. Richard Fuentes	Presidente de la Junta Parroquial de Curaray	Ausente
4	Arq. Erik Cacoango	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA	presente
5	Lcdo. Estuardo Vinicio Curipallo	Representante de las Unidades Desconcentradas de los	ausente

ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

	Núñez	Ministerios o Secretarías del Gobierno Central.	
6	Ing. Jaime Ramiro Yanchapaxi Gamboy	Representante del sistema de Desarrollo-Biofisico	ausente
7	Msc. Luz María Villa Aldaz	Representante del sistema de Desarrollo Socio-Cultural	presente
8	Lcda. Patricia Chugchu	Representante del sistema de Desarrollo Económico-Productivo (delegada).	Presente
9	Ing. Jhony Avilez López	Representante del sistema de Asentamiento Humano	Presente
10	Lcdo. Joel Felimon Andy Shiguango	Representante del sistema Político Institucional	presente

Con la presencia de siete (7) miembros de la ACA y tres (3) ausentes se da el quórum necesario queda instalada la sesión.

**3.-CONOCIMIENTO Y DEFINICION DE LAS PRIORIDADES DE INVERSION DEL AÑO FICAL 2025 EN FUNCION DEL LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

La asamblea cantonal de Arajuno, conforme el Art. 21 de la ordenanza reformatoria que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos del cantón Arajuno, y en concordancia al Art. 238 del COOTAD, los miembros de la asamblea cantonal luego de un análisis y debate resuelve las prioridades para el año fiscal 2025 (ANEXO 001)

**RESOLUCION: ACA-005-29-2024** , La asamblea cantonal, por consenso mayoritaria y previo conocimiento de las prioridades del gasto desde las unidades básicas de participación y considerando el limite del presupuesto definen las prioridades anuales en función de lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial conforme a la matriz adjunta N° 001.

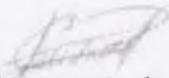
**4.- CLAUSURA**

El señor Samuel Santi, sin puntos que tratar clausura la sesión extra ordinaria de la asamblea cantonal de Arajuno siendo 12h20 p.m. del día jueves 29 de agosto del 2024.

  
Sr. Samuel Santi  
**PRESIDENTE/ALCALDE(E)**



ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

  
Lcdo. Patricio Grefa  
CONCEJAL QUE PRESI. LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

  
Sr. Richard Fuentes  
PTE. DE LA JUNTA PARROQUIAL  
DE CURARAY.

  
Arq. Erik Cacoango  
DIRECTOR DE PANIFICACION

  
Lcdo. Estuardo Curipallo  
REPRESENTANTE DE SISTEMA DE  
INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL.

Ing. Jaime Yanchapaxi  
REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
BIOFISICO

  
Msc. Luz Villa  
REPRESENTANTE DEL SISTEMA SOCIO  
CULTURAL

  
Lcda. Patricia Chugchu (E )  
REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
ECONOMICO PRODUCTIVO.

  
Ing. Jhonny Avilez  
REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
ASENTAMIENTO HUMANO.



ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Joel Andy  
REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
POLITICA INSTITUCIONAL.

*[Handwritten signature]*  
Arg. Erik Cacoango  
SECRETARIO AD-OH

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Al 31 de Diciembre del 2023

Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,058,331.01</b>	<b>1,925,700.21</b>	<b>132,630.80</b>
11	Impuestos	482,640.82	544,456.64	-61,815.82
13	Tasas y contribuciones	56,081.06	74,444.54	-18,363.48
14	Venta de bienes y servicios	20,818.75	19,398.74	1,420.01
17	Rentas de inversiones y multas	14,133.81	43,339.27	-29,205.46
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,476,004.60	1,234,929.18	241,075.42
19	Otros ingresos	8,651.97	9,131.84	-479.87
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,967,573.47</b>	<b>1,545,599.79</b>	<b>421,973.68</b>
51	Gastos en personal	1,288,042.17	1,112,665.23	175,376.94
53	Bienes y servicios de consumo	350,236.56	213,143.79	137,092.77
56	Gastos financieros	185,466.85	101,877.42	83,589.43
57	Otros gastos	63,527.89	40,834.28	22,693.61
58	Transferencias corrientes	80,300.00	77,079.07	3,220.93
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>90,757.54</b>	<b>380,100.42</b>	<b>-289,342.88</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,028,209.64</b>	<b>7,675,805.07</b>	<b>352,404.57</b>
28	Transferencias y donaciones de capital	8,028,209.64	7,675,805.07	352,404.57
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>13,125,760.75</b>	<b>6,555,542.96</b>	<b>6,570,217.79</b>
71	Gastos en personal para inversion	2,040,323.10	1,784,977.31	255,345.79
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	3,184,308.10	1,886,050.17	1,298,257.93
75	Obras publicas	7,209,522.81	2,217,654.55	4,991,868.26
77	Otros gastos de inversion	101,700.50	93,341.63	8,358.87
78	Transferencias para inversion	589,906.24	573,519.30	16,386.94
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,190,077.39</b>	<b>1,059,989.10</b>	<b>1,130,088.29</b>
84	Activos de larga duracion	2,190,077.39	1,059,989.10	1,130,088.29
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION</b>	<b>-7,287,628.50</b>	<b>60,273.01</b>	<b>-7,347,901.51</b>
	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>7,853,562.77</b>	<b>1,956,139.15</b>	<b>5,897,423.62</b>
36	Financiamiento publico	1,308,205.00	775,495.00	532,710.00
37	Financiamiento interno	5,506,357.65	0.00	5,506,357.05
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,039,000.72	1,180,644.15	-141,643.43

Ldo. Ramon Grefa  
Contador General

Ldo. Pedro Noteno  
Director Financiero

Ldo Darwin Tanguila  
Aldalde





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Al 30 de Junio del 2024

Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,994,876.21</b>	<b>1,391,882.47</b>	<b>602,993.74</b>
11	Impuestos	531,785.27	498,435.58	33,349.69
13	Tasas y contribuciones	37,654.71	41,223.64	-3,568.93
14	Venta de bienes y servicios	11,132.60	7,513.32	3,619.28
17	Rentas de inversiones y multas	11,003.63	17,162.66	-6,159.03
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,400,000.00	821,132.39	578,867.61
19	Otros ingresos	3,300.00	6,414.88	-3,114.88
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,977,463.03</b>	<b>690,172.00</b>	<b>1,287,291.03</b>
51	Gastos en personal	1,295,401.14	521,830.83	773,570.31
53	Bienes y servicios de consumo	321,301.67	60,118.36	261,183.31
56	Gastos financieros	161,900.00	70,063.92	91,836.08
57	Otros gastos	88,760.22	2,452.33	86,307.89
58	Transferencias corrientes	110,100.00	35,706.56	74,393.44
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>17,413.18</b>	<b>701,710.47</b>	<b>-684,297.29</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,086,698.80</b>	<b>3,640,457.63</b>	<b>1,446,241.17</b>
28	Transferencias y donaciones de capital	5,086,698.80	3,640,457.63	1,446,241.17
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>11,292,998.99</b>	<b>2,101,784.40</b>	<b>9,191,214.59</b>
71	Gastos en personal para inversion	2,047,617.16	852,104.83	1,195,512.33
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	2,660,666.85	507,557.32	2,153,109.53
75	Obras publicas	6,208,057.82	661,828.33	5,546,229.49
77	Otros gastos de inversion	109,000.00	7,561.84	101,438.16
78	Transferencias para inversion	267,657.16	72,732.08	194,925.08
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,085,930.25</b>	<b>34,463.31</b>	<b>1,051,466.94</b>
84	Activos de larga duracion	1,085,930.25	34,463.31	1,051,466.94
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION</b>	<b>-7,292,230.44</b>	<b>1,504,209.92</b>	<b>-8,796,440.36</b>
	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>8,331,517.26</b>	<b>959,278.15</b>	<b>7,372,239.11</b>
36	Financiamiento publico	532,710.00	262,713.75	269,996.25
37	Financiamiento interno	5,609,066.13	0.00	5,609,066.13
38	Cuentas pendientes por cobrar	2,189,741.13	696,564.40	1,493,176.73



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Al 30 de Junio del 2024

Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	<b>APLICACION DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,056,700.00</b>	<b>697,374.52</b>	<b>359,325.48</b>
96	Amortizacion de la deuda publica	324,500.00	158,900.82	165,599.18
97	Pasivo circulante	732,200.00	538,473.70	193,726.30
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENI</b>	<b>7,274,817.26</b>	<b>261,903.63</b>	<b>7,012,913.63</b>
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA:</b>	<b>0.00</b>	<b>2,467,824.02</b>	<b>-2,467,824.02</b>

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
Proyecto: Rencuentro de las culturas y saberes de las nacionalidades del cantón Arajuno	\$ 6,700.00	GADMIPA
Proyecto: Integración cultural de la nacionalidades para la preservación del patrimonio natural y cultural del cantón Arajuno.	\$ 12,000.00	GADMIPA
Materiales de impresión, fotografía, reprod. y publicaciones	\$ 6,700.00	GADMIPA
Talleres de capacitación para emprendedores del cantón Arajuno Proyecto: Incubadora de emprendimientos	\$ 20,000.00	GADMIPA
Maquinarias y equipos	\$ 10,000.00	GADMIPA
Pasajes al exterior	\$ 3,000.00	GADMIPA
Viáticos y Subsistencias en el exterior	\$ 4,000.00	GADMIPA
		GADMIPA
Proyecto de atención a sectores vulnerables mediante la dotación de vituallas, ayudas técnicas para discapacidades, equipamiento para laboratorio clínico y brigadas complementarias.	\$ 40,000.00	GADMIPA
Proyecto Instalación Internet Satelital cantón Arajuno	\$ 117,000.00	GADMIPA
proyecto de la secretaria de pueblos y nacionalidades	\$ 30,000.00	GADMIPA
<b>Presupuesto total</b>	<b>\$ 249,400.00</b>	

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Art.1.- La presente Ordenanza de Presupuesto entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2025.
- Art.2.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto e implementación de los mecanismos necesarios para asegurar un correcto control interno y evitar que incurran en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art.3.- Prohíbese la administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art.4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
- Art.5.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de los ingresos se ubicará con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art.6.- Los ingresos para los que no se hubiese código presupuestario específico se lo hará a la subcuenta ingresos no especificados.
- Art.7.- Los títulos de crédito y especies valoradas que se emitieran en la Dirección Financiera serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal,
- Art.8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir dinero por impuestos, tasas etc. sin autorización del Alcalde; y, siempre con recibos valorados numerados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art.9.- Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.
- Art.10.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados serán depositadas íntegras e intactas en la cuenta oficial que mantiene la municipalidad en el Banco.

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Teif. (+593) 32780094 - 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*



- Art.11.-Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos o contraer obligaciones de ninguna especie.
- Art.12.-Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario se deberá proceder a la correspondiente reforma del presupuesto sujetándose a la norma legal para el efecto.
- Art.13.-El Director Financiero informará periódica al Alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita en base a las disposiciones reales.
- Art.14.-No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales correspondientes.
- Art.15.-Queda prohibida la iniciación de una obra sea cual fuere su naturaleza, sin que exista previamente estudios y presupuestos aprobados y que esta conste en el plan de obras públicas a realizarse. Aprobados los estudios y planos y asegurar la financiación de la obra, el Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para comprobar su inversión.
- Art.16.-Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencia a los beneficiarios.
- Art.17.-La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a los estrictamente necesarios procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja.
- Art.18.-Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada por el Alcalde y el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá contabilidad emitir el comprobante, ni tesorería pagarlo.
- Art.19.-El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, quienes sin estar autorizados legalmente ordenen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.
- Art.20.-Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a las tablas determinadas por la Ley según Reglamento Interno vigente.

Art.21.- Los valores de pago por las remuneraciones a los señores concejales, se establecerá en base a lo dispuesto en COOTAD, reglamento interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del Sr. Alcalde.

Art.22.- El (la) Guardalmacen general revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieren.

Art.- 23.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el servidor caucionado.

Art.-24.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar no contraer obligaciones, sin que conste en la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos, o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art.-25.- Inversión social; Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión, según Art. 219 del COOTAD. y el Art. 60.1 LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Art-26 La Dirección Administrativa a través de la unidad de compras públicas será la responsable del asesoramiento sobre los procesos de contratación pública para la adquisiciones de bienes y servicios observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación local y nacional Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Art.- 27.- Es responsabilidad de los servidores de áreas requirentes la elaboración de los informes técnicos que justifiquen la necesidad de adquirir bienes, servicios y mantenimientos o reparaciones de obra por cualquiera de las modalidades de contratación pública; solicitud de proformas, cuadro comparativo de ofertas, estudio de mercado, análisis de precios unitarios según los procedimientos de contratación.

Art.-28 En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores



locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.1 y el porcentaje establecido en esta disposición general quinta, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos. Disposición General quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art.- 29 Se asignará el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y/o vulnerable, según Art. 249 del COOTAD. Se incluirán una inversión anual de los recursos del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico no menor al 5% cada uno, destinado a la prevención de la violencia de género; a la erradicación de la violencia contra la mujer y las políticas locales de igualdad

Art.- 30.- Reforma Tributaria; Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios; traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las secciones Art. 255 del COOTAD.

Art.- 31.- La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1ro de enero del 2025, una vez que sea sancionado por el Sr. Alcalde del GADMIPA, SEGÚN Art. 110 de la COPLAFIN y Art. 248 del COOTAD.

Art.- 32.- Participación ciudadana; La ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia del control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la constitución y la Ley.

*Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Telf. (+593) 32780094 – 32780093*

*E- mail: [municipio\\_arajuno@yahoo.es](mailto:municipio_arajuno@yahoo.es)- [www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)*

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas, conforme al mandato de la Ley y de sus normativas Art. 302 del COOTAD.

Art.- 33.- Sanción; El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la Ley. Art. 312 del COOTAD.

Art.- 34.- Potestad resolutoria; Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los GADS, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.

Art.35.-En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto se estará en lo que determine la Ley, Constitución Política del Estado, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización u más disposiciones legales.



The University of Chicago Library is pleased to announce the acquisition of a new collection of books on the history of the United States. The collection includes a wide range of titles, from classic works to contemporary scholarship. The books are available for loan to faculty, staff, and students. For more information, please contact the library at 773-936-3700.

The University of Chicago Library is pleased to announce the acquisition of a new collection of books on the history of the United States. The collection includes a wide range of titles, from classic works to contemporary scholarship. The books are available for loan to faculty, staff, and students. For more information, please contact the library at 773-936-3700.

The University of Chicago Library is pleased to announce the acquisition of a new collection of books on the history of the United States. The collection includes a wide range of titles, from classic works to contemporary scholarship. The books are available for loan to faculty, staff, and students. For more information, please contact the library at 773-936-3700.

The University of Chicago Library is pleased to announce the acquisition of a new collection of books on the history of the United States. The collection includes a wide range of titles, from classic works to contemporary scholarship. The books are available for loan to faculty, staff, and students. For more information, please contact the library at 773-936-3700.

Arajuno, 15 de agosto de 2024  
Oficio N° 088-DF-GADMIPA-2024

Lcdo.  
Darwin Tanguila  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
Presente.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 15/08/2024 16:50  
N°: 1009  
Mynon  
Firma

De mi consideración.

Adjunto al presente, sírvase encontrar la estimación definitiva de los ingresos para el ejercicio financiero del 2025, la misma que de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 237 expresa que en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto

Atentamente.



Lcdo. Pedro Noteno  
Director financiero del Gadmipa



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

**EJERCICIO FINANCIERO 2025**

CODIGO	DENOMINACION	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
		RECAUDACION N/EFECTIVA	RECAUDACION N/EFECTIVA	RECAUDACION /EFECTIVA	PRIMER SEMESTRE	PROYECCION DE INGRESOS
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3,431,965.96</b>	<b>7,800,728.22</b>	<b>6,972,103.15</b>	<b>4,908,309.72</b>	<b>16,836,803.94</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,031,430.20</b>	<b>2,068,573.68</b>	<b>1,895,624.89</b>	<b>1,359,707.84</b>	<b>1,948,449.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>397,199.49</b>	<b>565,570.75</b>	<b>530,541.80</b>	<b>481,497.71</b>	<b>470,765.00</b>
<b>1.1.01</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,166.32</b>	<b>3,009.84</b>	<b>278.25</b>	<b>500.10</b>	<b>700.00</b>
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	1,166.32	3,008.84	278.25	500.10	700.00
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	0.00				
<b>1.1.02</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>349,728.94</b>	<b>416,440.85</b>	<b>417,444.62</b>	<b>378,524.02</b>	<b>387,365.00</b>
1.1.02.01	A los Predios Urbanos.	8,729.02	9,843.47	8,575.43	9,792.32	9,715.00
1.1.02.02	A los Predios Rusticos.	895.42	771	684.07	598.75	650.00
1.1.02.03	A la inscripción en el Registro de la Propiedad	3,908.90	10,164.85	7,879.44	3,440.25	7,000.00
1.1.02.04	A la transmisiones de dominio	6.64	0	0	-	
1.1.02.07	A los Activos Totales	326,255.20	393,446.81	399,074.96	363,520.53	350,000.00
1.1.02.06	De alcabalas	933.76	2,214.52	869.69	1,172.17	
1.1.02.99	Otros impuestos sobre la propiedad	0.00	0.00	360.83	-	-
<b>1.1.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>55,304.23</b>	<b>146,121.26</b>	<b>112,819.13</b>	<b>102,473.59</b>	<b>102,700.00</b>
11.07.04	Patentes Comerciales, industriales	54,992.73	145,651.76	112,019.54	102,024.59	102,000.00
11.07.09	SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS EN LA CONTRATACION PUBLICA				355.21	
1.1.07.99.001	Impuesto al medio ambiente - predios	311.5	469.5	799.59	449.00	700.00
<b>1.3.</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>37,070.30</b>	<b>59,250.83</b>	<b>65,853.58</b>	<b>35,071.65</b>	<b>50,284.00</b>
<b>1.3.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	<b>14,451.13</b>	<b>21,559.01</b>	<b>32,621.83</b>	<b>17,133.73</b>	<b>19,284.00</b>
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	1,461.00	1,065.00	1,618.50	1,322.50	1,000.00
13.01.08	Prestación de servicio	0.00			9.00	
13.01.08.001	Aprobación de Planos, Inspeccion de contruc	384.62	91.75	42.83	96.43	74.00
1.3.1.08.002	Permiso de construccion linea de fabrica	101.72			-	-
1.3.1.08.003	Servicios Administrativos	4,765.13	11,849.87	15,375.10	4,004.00	9,000.00
1.3.1.08.04	seguridad Ciudadana	4,130.50	5,913.74	5,845.00	5,110.00	5,000.00
1.3.01.09	Al rodaje de vehiculos motorizados	56	748	630	646.00	600.00
1.3.01.10	Vigilancia municipal	0.00			0.00	-
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspeccion de construcciones Conexión y reconexion del servicio de alcantarillado y canalización	0.00	75.16	129.39	34.33	50.00
1.3.01.20	Conexión y reconexion del servicio de agua potable	162.32	223.19	77.35	63.50	60.00
1.3.01.24	Alumbrado público	0.00			0.00	-
1.3.01.31	Contribucion predial a favor de cuerpo de bomberos		0.00	540.89	5,134.15	3,000.00
1.3.01.99	Otras Tasas	3,389.84	1,293.04	8,277.62	410.39	300.00
<b>1.3.03</b>	<b>TASAS DIVERSAS</b>	<b>1,550.00</b>	<b>3,320.00</b>	<b>4,144.00</b>	<b>6,468.00</b>	<b>6,000.00</b>
1.3.03.08.001	Explotación de material pátreo	1,550.00	3,320.00	4,144.00	6,468.00	6,000.00
<b>1.3.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>21,669.17</b>	<b>34,342.92</b>	<b>29,087.73</b>	<b>11,459.92</b>	<b>23,000.00</b>
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	3,693.18	5,053.59	66.40	-	-
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	6,453.13	7,206.36	0.00	-	-
1.3.04.14	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	10,922.86	22,082.87	27,352.89	11,469.92	25,000.00
1.3.04.99	Otras contribuciones predial de bomberos	0.00		1,668.44		
<b>1.4.</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6,449.97</b>	<b>23,093.58</b>	<b>14,147.64</b>	<b>1,506.47</b>	<b>11,100.00</b>
<b>1.4.02</b>	<b>AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>5,874.97</b>	<b>21,499.33</b>	<b>12,858.14</b>	<b>941.47</b>	<b>10,050.00</b>
1.4.02.05	De instrumento médico menor, insumos médicos y medicinas	5,874.97	21,434.18	12,858.14	941.47	10,000.00
1.4.02.06	Materiales y accesorios de instalacion de conexión de agua		65.15	0.00	-	50.00
<b>1.4.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	<b>575.00</b>	<b>1,594.25</b>	<b>1,289.50</b>	<b>665.00</b>	<b>1,050.00</b>
<b>1.4.03.01</b>	<b>Agua Potable</b>	<b>412.00</b>	<b>1,191.75</b>	<b>907.00</b>	<b>426.00</b>	<b>700.00</b>
1.4.03.01.001	Suministros de agua potable.	412	1,191.75	907.00	426.00	700.00
1.4.03.01.002	Conexión y reconexión de agua potable.	0.00	0.00	0.00	0.00	-
<b>1.4.03.03</b>	<b>Alcantarillado</b>	<b>163.00</b>	<b>402.50</b>	<b>382.50</b>	<b>139.00</b>	<b>350.00</b>
1.4.03.03.001	Alcantarillado	163	402.50	382.50	139.00	350.00
1.4.03.03.002	Conexión y reconexion de alcantarillado.	0.00	0.00	0.00	0.00	-
<b>1.4.04</b>	<b>Ventas de Desechos y residuos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>192.60</b>	<b>3,380.35</b>	<b>2,000.00</b>
1.4.04.02	Industriales (Residuos del relleno sanitario)	0.00	0.00	192.60	3,380.35	2,000.00
<b>1.7.</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>9,069.32</b>	<b>38,546.11</b>	<b>41,020.87</b>	<b>14,084.74</b>	<b>13,000.00</b>
<b>1.7.01</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES</b>	<b>2,339.89</b>	<b>6,646.54</b>	<b>5,290.22</b>	<b>2,540.82</b>	<b>4,000.00</b>
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	2,339.89	6,646.54	5,290.22	2,540.82	4,000.00
<b>1.7.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	<b>5,994.07</b>	<b>802.92</b>	<b>25,129.47</b>	<b>5,939.70</b>	<b>7,100.00</b>

1.7.02.01	Terrenos	4,647.51	0.00	19,527.34	4,835.25	4,600.00
1.7.02.02	Edificios , locales y residencias	0.00	0.00	4,708.83	0.00	1,500.00
1.7.02.04	Maquinaria y Equipo	1,150.00	470.00	60.00	0.00	200.00
17.02.04	otros arrendamientos	196.56	332.92	833.3	1,104.45	800.00
1.7.04	<b>MULTAS</b>	<b>735.36</b>	<b>31,096.65</b>	<b>10,601.18</b>	<b>5,804.12</b>	<b>1,909.00</b>
1.7.04.01	Tributarias		437.56	0.00	0.00	
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales .	0.00	657.54	65.07	136.52	200.00
17.04.02.001	Solares no edificados	488.66	1,461.41	2,277.00	1,475.95	1,500.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos.	246.7	28,977.70	8,259.11	3,991.65	200.00
1.7.04.99	Otras multas	0.00	0.00	0.00	0.00	-
1.8.	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>574,898.68</b>	<b>1,368,000.00</b>	<b>1,234,929.18</b>	<b>821,132.39</b>	<b>1,400,000.00</b>
1.8.06	<b>Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autonomo</b>	<b>574,898.68</b>	<b>1,368,000.00</b>	<b>1,234,929.18</b>	<b>821,132.39</b>	<b>1,400,000.00</b>
1.8.06.01	De Compensación a Gobiernos Autonomos Descentralizado Municipal por Leyes y Decretos	574,898.68	1,368,000.00	1,234,929.18	821,132.39	1,400,000.00
1.9	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>6,742.44</b>	<b>14,112.41</b>	<b>9,131.84</b>	<b>6,414.88</b>	<b>3,300.00</b>
1.9.04	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>6,742.44</b>	<b>14,112.41</b>	<b>9,131.84</b>	<b>6,414.88</b>	<b>3,300.00</b>
1.9.04.99.001	Multas y atrasos	58.03	3,866.43	355.51	300.00	300.00
1.9.04.99.002	No especificados no tributarios	6,684.41	7,274.56	8,640.73	4,724.88	3,000.00
1.9.04.99.004	Glosas dictadas por la Contraloría General del Estado.	0.00	2,971.42	135.60		-
1.9.04.99.004	Inscripciones escuelas deportivas				1,390.00	1,300.00
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,400,535.76</b>	<b>5,732,154.54</b>	<b>5,076,478.26</b>	<b>3,548,601.88</b>	<b>5,740,733.00</b>
2.4.01.05	Vehiculos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>2,400,535.76</b>	<b>5,732,154.54</b>	<b>5,076,478.26</b>	<b>3,548,601.88</b>	<b>5,740,733.00</b>
2.8.01	<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.08</b>	<b>108,733.00</b>
2.8.01.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	0.00	0.00	0.00	108,733.00
2.8.01.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas					200.00
2.8.01.01.001	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES	0.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00
2.8.01.01.004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	13,039.80
2.8.01.01.005	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	8,693.20
2.8.04	<b>Aporte y Participación del sector publico</b>	<b>813,701.89</b>	<b>2,332,440.22</b>	<b>2,088,591.48</b>	<b>1,632,626.29</b>	<b>2,200,000.00</b>
2.8.04.01	Del Fondo de inversión petrolera-Ley 010-Ecodesarrollo.	813,701.89	2,332,440.22	2,088,591.48	1,632,626.29	2,200,000.00
2.8.06	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen seccional autonomo</b>	<b>1,341,430.21</b>	<b>3,399,714.32</b>	<b>2,987,886.78</b>	<b>1,915,975.59</b>	<b>3,432,000.00</b>
2.8.06.01	De compensaciones a gobiernos Autonomos	1,341,430.21	3,399,714.32	2,881,501.39	1,915,975.59	3,400,000.00
2.8.06.54	Del Presupuesto general del estado para preservación del patrimonio	0.00	0.00	106,385.39		32,000.00
3	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>5,000.00</b>				<b>9,147,621.97</b>
3.6	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	<b>0.00</b>				<b>269,996.25</b>
3.6.02	Financiamiento Público Interno	0.00				269,996.25
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	0.00				269,996.25
360201.01	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO VIAL FIDEICO 65772	0.00				148,760.00
360201.011	BDE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SOLIDOS	0.00				123,236.25
3.7	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>0.00</b>				<b>7,583,660.86</b>
3.7.01	<b>Saldos en Caja y Bancos</b>	<b>0.00</b>				<b>7,583,660.86</b>
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central.	0.00				7,513,660.86
3.7.01.99	Otros saldos- (Devoluciones)	0.00				70,000.00
3.8	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>5,000.00</b>				<b>1,293,964.86</b>
3.8.01	<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b>	<b>5,000.00</b>				<b>1,293,964.86</b>
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar (Cartera Vencida-años anteriores)	5,000.00				1,293,964.86
3.8.01.01	CXC CARTERA VENCIDA AÑOS ANTERIORES	0.00				20,000.00
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS BIENES Y SERVIC	0.00				58,459.32
3.8.01.08	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS OBRAS	0.00				1,215,505.54
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,431,965.96</b>	<b>7,800,728.22</b>	<b>6,972,103.15</b>	<b>4,908,309.72</b>	<b>16,836,803.94</b>

Arajuno 15 de agosto de 2024

Leda. Patricia Chugcho  
JEFE DE RESUPUESTO GADMIPA  
Elaborado



**ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO**

**ACTA N° 006**

En la ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, en la sala de sesiones de la alcaldía; a los treinta días del mes octubre del 2024, siendo las 14h20 p.m. se celebra la sexta sesión extraordinaria del periodo 2024-2025 de la asamblea Cantonal de Arajuno, conforme al Art. 13 de la ordenanza reformativa que regula la participación ciudadana y congestión de presupuestos participativos, actúa como presidente el Lcdo, Darwin Tanguila Presidente de la asamblea cantonal.

**RESOLUCION: ACA-001 -30-2024,**

**LA ASAMBLEA CANTONAL, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN MODIFICACIONES.**

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.-Constatacion del quórum e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.-Presentacion del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2025
- 5.-Clausura.

**1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.**

Se procede realizar el registro de asistencia de los miembros que acuden a la invitación, cuya constancia se efectúa a través de firmas en formatos preparados con anticipación alcanzando 8 miembros presentes.

**2.-CONSTATAACION DEL QOURUN E INSTLACION DE LA SESION.**

El Lcdo Darwin Tanguila, presidente/alcalde,de la asamblea cantonal solicita al secretario a que proceda a constatar el quórum.

El presidente de la asamblea cantonal saluda y da la bienvenida a los miembros presentes y reitera su compromiso de trabajar junto con las comunidades para obtener mejores resultados para el desarrollo cantonal.

1	Lcdo. Darwin Tanguila	Presidente de la Asamblea Cantonal.	presente
2	Sr. Patricio Grefa	Concejal que preside la comisión de planificación y presupuesto	presente



### ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

3	Sr. Richard Fuentes	Presidente de la Junta Parroquial de Curaray	Ausente
4	Arq. Erik Cacoango	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA	presente
5	Lcdo. Estuardo Vinicio Curipallo Núñez	Representante de las Unidades Desconcentradas de los Ministerios o Secretarías del Gobierno Central.	presente
6	Ing. Jaime Ramiro Yanchapaxi Gamboy	Representante del sistema de Desarrollo-Biofísico	presente
7	Msc. Luz María Villa Aldaz	Representante del sistema de Desarrollo Socio-Cultural	presente
8	Lcda. Patricia Chugcho	Representante del sistema de Desarrollo Económico-Productivo (delegada).	Presente
9	Ing. Jhony Avilez López	Representante del sistema de Asentamiento Humano	ausente
10	Lcdo. Joel Felimon Andy Shiguango	Representante del sistema Político Institucional	presente

Con la presencia de siete (8) miembros de la ACA y dos (2) ausentes se da el quórum necesario queda instalada la sesión.

#### 3.- LECTURA DE LA ACTA ANTERIOR.

El presidente solicita que por secretaria se de la lectura al acta anterior , una vez leída se pone a consideración de la asamblea al secretario que someta a votación a cada miembro la cual fue aprobado la acta.

1	Lcdo. Darwin Tanguila	Presidente de la Asamblea Cantonal.	aprobado
---	-----------------------	-------------------------------------	----------

**ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO**

2	Sr. Patricio Grefa	Concejal que preside la comisión de planificación y presupuesto	aprobado
3	Sr. Richard Fuentes	Presidente de la Junta Parroquial de Curaray	Ausente
4	Arq. Erik Cacoango	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA	aprobado
5	Lcdo. Estuardo Vinicio Curipallo Núñez	Representante de las Unidades Desconcentradas de los Ministerios o Secretarías del Gobierno Central.	aprobado
6	Ing. Jaime Ramiro Yanchapaxi Gamboy	Representante del sistema de Desarrollo-Biofísico	aprobado
7	Msc. Luz María Villa Aldaz	Representante del sistema de Desarrollo Socio-Cultural	aprobado
8	Lcda. Patricia Chugch	Representante del sistema de Desarrollo Económico-Productivo (delegada).	aprobado
9	Ing. Jhony Avilez López	Representante del sistema de Asentamiento Humano	ausente
10	Lcdo. Joel Felimon Andy Shiguango	Representante del sistema Político Institucional	aprobado

**RESOLUCION: ACA-002 -30-2024,**

LA ASAMBLEA CANTONAL, POR CONSENSO MAYORITARIA RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN N.º 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2024



## ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

### 4.-PRESENTACION EL ANTEPROYECTO DE LAS PRIORIDADES DE INVERSION DEL AÑO FICAL 2025 EN FUNCION DEL LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La asamblea cantonal de Arajuno, conforme el Art. 21 de la ordenanza reformatoria que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos del cantón Arajuno, y en Concordancia al Art. 241 del COOTAD, los miembros de la asamblea cantonal por consenso mayoritario luego de un análisis y debate emiten la resolución de conformidad anteproyecto del presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

#### RESOLUCION: ACA-003 -30-2024,

En uso de la facultad que le otorga la ley:

#### RESUELVE:

Art. 1.- Emitir Resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidos en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno, para el ejercicio fiscal del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 241, del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, presentado por el señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, el 30 de octubre del 2024.

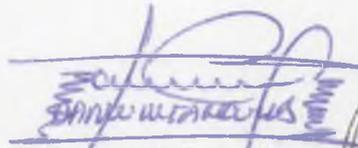
Art. 2.- Remitar la presente resolución al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al secretario Ad Hoc.

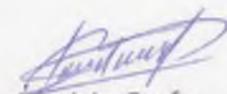
#### 5.- CLAUSURA

El señor Lcdo Darwin Tanguila, sin puntos que tratar clausura la sesión extra ordinaria de la asamblea cantonal de Arajuno siendo 15h39 p.m. del día miércoles 30 de octubre del 2024.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Alcaldía, ubicado en la ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza a los treinta días del mes de octubre del 2024.

  
Lcdo. Darwin Tanguila  
PRESIDENTE/ALCALDE



  
Lcdo. Patricio Grefa  
CONCEJAL QUE PRESI. LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

  
Sr. Richard Fuentes  
PTE. DE LA JUNTA PARROQUIAL  
DE CURARAY.



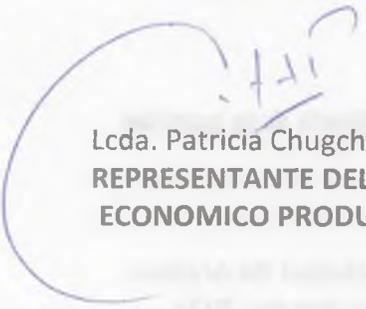
**ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO**

  
Arq. Erik Cacoango  
**DIRECTOR DE PANIFICACION**

  
Lcdo. Estuardo Curipallo  
**REPRESENTANTE DE SISTEMA DE INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL**

  
Ing. Jaime Yanchapaxi  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA BIOFISICO**

  
Msc. Luz Villa  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA SOCIO CULTURAL**

  
Lcda. Patricia Chugcho (E)  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO.**

Ing. Jhonny Avilez  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA ASENTAMIENTO HUMANO.**

x   
Lcdo. Joel Andy  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA POLITICA INSTITUCIONAL.**

  
Arq. Erik Cacoango  
**SECRETARIO AD-OH**



## ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

### 4.-PRESENTACION EL ANTEPROYECTO DE LAS PRIORIDADES DE INVERSION DEL AÑO FICAL 2025 EN FUNCION DEL LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La asamblea cantonal de Arajuno, conforme el Art. 21 de la ordenanza reformatoria que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos del cantón Arajuno, y en Concordancia al Art. 241 del COOTAD, los miembros de la asamblea cantonal por consenso mayoritario luego de un análisis y debate emiten la resolución de conformidad anteproyecto del presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

**RESOLUCION: ACA-003 -30-2024,**

En uso de la facultad que le otorga la ley:

#### RESUELVE:

Art. 1.- Emitir Resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidos en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno, para el ejercicio fiscal del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 241, del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, presentado por el señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, el 30 de octubre del 2024.

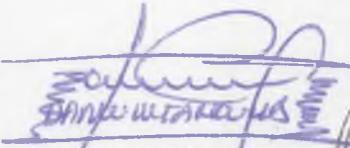
Art. 2.- Remitir la presente resolución al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al secretario Ad Hoc.

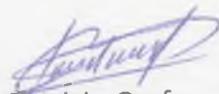
### 5.- CLAUSURA

El señor Lcdo Darwin Tanguila, sin puntos que tratar clausura la sesión extra ordinaria de la asamblea cantonal de Arajuno siendo 15h39 p.m. del día miércoles 30 de octubre del 2024.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Alcaldía, ubicado en la ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza a los treinta días del mes de octubre del 2024.

  
Lcdo. Darwin Tanguila  
PRESIDENTE/ALCALDE



  
Lcdo. Patricio Greff  
CONCEJAL QUE PRESI. LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

  
Sr. Richard Fuentes  
PTE. DE LA JUNTA PARROQUIAL  
DE CURARAY.



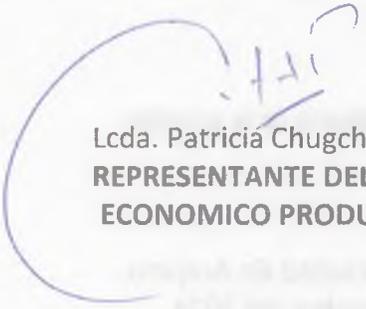
**ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO**

  
**Arq. Erik Cacoango**  
**DIRECTOR DE PANIFICACION**

  
**Lcdo. Estuardo Curipallo**  
**REPRESENTANTE DE SISTEMA DE**  
**INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL**

  
**Ing. Jaime Yanchapaxi**  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA**  
**BIOFISICO**

  
**Msc. Luz Villa**  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA**  
**SOCIO CULTURAL**

  
**Lcda. Patricia Chugcho (E)**  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA**  
**ECONOMICO PRODUCTIVO.**

**Ing. Jhonny Avilez**  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA**  
**ASENTAMIENTO HUMANO.**

x   
**Lcdo. Joel Andy**  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA**  
**POLITICA INSTITUCIONAL.**

  
**Arq. Erik Cacoango**  
**SECRETARIO AD-OH**



## ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

### RESOLUCION DE CONFORMIDAD

LA FUNCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, REUNIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA 6º DE LA ASAMBLEA CANTONAL DEL PLENO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EMITEN LA RESOLUCIÓN DE SU CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEFINIDAS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 304 lit c) Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, determina la función del sistema de participación ciudadana y control social, la elaboración de presupuestos participativos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados,

Que, mediante resolución N.º 004-SG-GAGMIPA-2019 de fecha 18 de julio 2019, el concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno, aprobó en segunda y definitiva instancia, la ordenanza reformatoria a la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTÓN ARAJUNO.

Que, el art. 14, ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTÓN ARAJUNO, determina como función del sistema de participación ciudadana y control social, el fortalecer la construcción de presupuestos participativos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno.

Que, se ha cumplido con todos los procedimientos y procesos para la elaboración del anteproyecto del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno, para el año 2025.

Que, el Art. 241 Del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, establece que el anteproyecto del presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno. Como máximo instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

  
Lcdo. Darwin Tanguila  
PRESIDENTE/ALCALDE





### ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

Lcdo. Patricia Grefa  
**CONCEJAL QUE PRESI. LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

Sr. Richard Fuentes  
**PTE. DE LA JUNTA PARROQUIAL  
DE CURARAY.**

Arg. Erik Cacoango  
**DIRECTOR DE PANIFICACION**

Lcdo. Estuardo Curipallo  
**REPRESENTANTE DE SISTEMA DE  
INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL**

Ing. Jaime Yanehapaxi  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
BIOFISICO**

Msc. Luz Villa  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
SOCIO CULTURAL**

Lcda. Patricia Chugcha (E)  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
ECONOMICO PRODUCTIVO.**

Ing. Jhonny Avilez  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
ASENTAMIENTO HUMANO.**

x

Lcdo. Joel Andy  
**REPRESENTANTE DEL SISTEMA  
POLITICA INSTITUCIONAL.**

Arg-Erik Cacoango  
**SECRETARIO AD-OH**

**DISTRIBUTIVO 2025 ADMINISTRACION GENERAL**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTA A.
1	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	ALCALDE	4,508.00	54,096.00	6,302.18	4,508.00	470.00	4,508.00		
2	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL (vicealcalde)	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		
3	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		
4	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		
5	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		
6	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	470.00	2,254.00		
7	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	PROCURADOR SINDICO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00		
8	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (JURIDICO)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
9	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA JURIDICO	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		
10	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	SECRETARIO GENERAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00		
11	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1,523.00	18,276.00	2,129.15	1,523.00	470.00	1,523.00		
12	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		
13	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE UATH	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		
14	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (TALENTO HUMANO)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
15	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (VENTANILLA UNICA)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
16	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA TALENTO HUMANO 2	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00		
17	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD	2,226.00	26,712.00	3,111.95	2,226.00	470.00	2,226.00		
18	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		
19	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		
20	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	COMISARIO MUNICIPAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	
					<b>408,096.00</b>	<b>47,543.18</b>	<b>34,008.00</b>	<b>10,340.00</b>	<b>34,008.00</b>	<b>1,212.00</b>	
		<b>NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL, ELECCION POPULAR Y LIBRE REMOCION</b>									
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTA A.
21	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	
22	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	
23	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	
					<b>32,436.00</b>	<b>3,778.79</b>	<b>2,703.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>2,703.00</b>	<b>2,703.00</b>	

**ATOS OCASIONALES**

ARTIDAS VESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL GASTO ANUAL
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1 (ASISTENTE ADMIN. ALCALDIA)	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	MEDICO OCUPACIONAL	1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	470.00	1,676.00	1,676.00	27,953.05
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TRABAJO SOCIAL	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.60
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COMUNICADOR SOCIAL	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00	622.00	10,669.56
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA JURIDICO 1 ( COBRO DE COACTIVA)	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	18,278.23
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIO 1 ( CONCEJALES)	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,111.75
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20,344.38
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE REGISTRADURIA	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12,489.73
05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROSECRETARIA (SECRETARIA 1)	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	13,867.17
<b>TOTAL</b>				<b>110,244.00</b>	<b>12,843.43</b>	<b>9,187.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>9,187.00</b>	<b>9,187.00</b>	<b>155,348.43</b>

*[Handwritten Signature]*  
 Togo. Pablo Tanguila  
 JEFE DE TTHH



## DISTRIBUTIVO 2025 GESTION FINANCIERA

### NOMBRAMIENTOS. PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	
1	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR FINANCIERO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	3
2	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00		1
3	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE PRESUPUESTO	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		2
4	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	TESORERO/COACTIVA	1,675.00	20,100.00	2,341.65	1,675.00	470.00	1,675.00	1,675.00	2
5	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RECAUDADOR	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		1
6	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		2
7	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00		1
8	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		1
9	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE RENTAS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		2
					<b>139,776.00</b>	<b>16,283.90</b>	<b>11,648.00</b>	<b>4,230.00</b>	<b>11,648.00</b>	<b>4,043.00</b>	<b>18</b>

### CONTRATO OCASIONAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	
1	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	1
2	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	
					<b>15,120.00</b>	<b>1,761.48</b>	<b>1,260.00</b>	<b>940.00</b>	<b>1,260.00</b>	<b>1,260.00</b>	<b>2</b>

Tcco. Pablo Tanguila  
JEFE DE TTHH



DISTRIBUTIVO 2025 GESTION FINANCIERA

## DISTRIBUTIVO 2025 GESTION ADMINISTRATIVA

			<b>NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE</b>									
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARI AS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	T	
1	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00		
2	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00			
3	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	470.00	986.00			
4	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00			
5	130.71.01.05	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	1,412.00								
6	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE GUARDALMACEN	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00			
7	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00			
8	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE GUARDAMACEN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00			
9	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00			
10	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (COMPRAS PUBLICAS)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00			
					<b>111,984.00</b>	<b>13,046.14</b>	<b>9,332.00</b>	<b>4,230.00</b>	<b>9,332.00</b>	<b>2,368.00</b>	<b>1</b>	

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARI AS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
<b>DIRECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES</b>											
1	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARQUE AUTOMOTOR	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	
2	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	
3	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	
					<b>30,168.00</b>	<b>3,514.57</b>	<b>2,514.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>2,514.00</b>	<b>2,514.00</b>	

*Pambot*  
 Tgo. Pablo Tanguila  
 JEFE DE TTHH



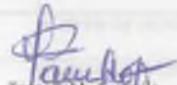
# DISTRIBUTIVO 2025 GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

## NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOT
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR /A TURISTICO	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	470.00	986.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 2	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE FARMACIA 1	855.00	10,260.00	1,195.29	855.00	470.00	855.00		
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	MEDICO GENERAL (proyecto)	1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	470.00	1,676.00		
			<b>107,820.00</b>		<b>12,561.03</b>	<b>8,985.00</b>	<b>4,230.00</b>	<b>8,985.00</b>	<b>2,368.00</b>	

## CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOT
210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	
210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PROMOTOR COMUNITARIO 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	
210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE INTERCULTURALIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,086.00	1,086.00	
			<b>38,772.00</b>		<b>4,516.94</b>	<b>3,231.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>3,231.00</b>	<b>3,231.00</b>	

  
 Pablo Tangola  
 Jefe de la UATH



**PROYECTOS 2025 - GADMIPA**

**PROYECTO CONVENIO MIES C.D.I. - GADMIPA 210.73.02.05.007 CONTRAPARTE GADMIPA**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TC
1	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR CIBV			819.00	9,828.00	1,144.96	819.00	470.00	819.00	819.00	1E
2	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	E
3	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE SERVICIO			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	E
4	210.73.02.05.07	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ADMINISTRADOR DE GASTOS			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	E
							<b>26,748.00</b>	<b>3,116.14</b>	<b>2,229.00</b>	<b>1,880.00</b>	<b>2,229.00</b>	<b>2,229.00</b>	<b>3E</b>

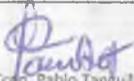
**PROYECTOS GADMIPA 2025**

**PROYECTO: ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES**

1	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ODONTOLOGA (Proyecto de prevención salud)			1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	2E
2	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENFERMERA (proyecto)			817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	1E
	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE FARMACIA			585.00	7,020.00	817.83	585.00	470.00	585.00	585.00	1E
							<b>33,768.00</b>	<b>3,933.97</b>	<b>2,814.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>2,814.00</b>	<b>2,814.00</b>	<b>4E</b>

**PROYECTO: FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TC
1	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE ESC. DE FUTBOL (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	1E
2	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE BASQUET (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	1E
3	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	1E
4	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL			470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	1E
<b>TOTAL</b>							<b>26,388.00</b>	<b>3,074.20</b>	<b>2,199.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>4E</b>

  
 Tcdo. Pablo Tangula  
 JEFE DE LA UATH



## DISTRIBUTIVO 2025 GESTION DE BOMBEROS

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTA
<b>UNIDAD DE BOMBEROS A NOMBRAMIENTO</b>											
1	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	JEFE DE BOMBEROS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00	1,412.00	23,6
2	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,0
3	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,0
4	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	622.00		10,0
				<b>3,278.00</b>	<b>39,336.00</b>	<b>4,582.64</b>	<b>3,278.00</b>	<b>1,880.00</b>	<b>3,278.00</b>	<b>1,412.00</b>	<b>53,7</b>
<b>UNIDAD DE BOMBEROS A CONTRATO</b>											
1	230.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	527.00	9,1
2	230.71.05.10	CONTRATO OCASIONAL (LOSEP)	BOMBERO 1	450.00	5,400.00	629.10	450.00	470.00	450.00	450.00	7,8
3	230.71.01.05	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PARAMEDICO	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	817.00	817.00	13,8
					<b>21,528.00</b>	<b>2,508.01</b>	<b>1,794.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>1,794.00</b>	<b>1,794.00</b>	<b>84,5</b>

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTA
<b>UNIDAD DE BOMBEROS POR SERVICIOS OCASIONALES</b>											

1	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	BOMBERO	470.00	5,640.00	657.06	470.00	470.00	470.00	470.00	8,1
2	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	VEHICULO BOMBERO-	500.00	6,000.00	729.00	500.00	470.00	500.00	500.00	8,6
3	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	CONDUCTOR VEHICULO	500.00	6,000.00	729.00	500.00	470.00	500.00	500.00	8,6
					<b>17,640.00</b>	<b>2,115.06</b>	<b>1,470.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>1,470.00</b>	<b>1,470.00</b>	<b>25,3</b>

  
 Tcgo. Pablo Tanguila  
**JEFE DE LA UATH**



**DISTRIBUTIVO 2025 GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION**

<b>DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>										
<b>Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>ESTADO</b>	<b>CARGOS</b>	<b>RMU</b>	<b>RMU ANUAL</b>	<b>APORTE PATRONAL 11.65%</b>	<b>FONDO RESERVA</b>	<b>DECIMO XIV</b>	<b>DECIMO III</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>TC</b>
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR PLANIF. ORD. TERRITORIAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	470.00	2,368.00	2,368.00	39
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,412.00		22
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00		19
				<b>59,904.00</b>	<b>6,978.82</b>	<b>4,992.00</b>	<b>1,410.00</b>	<b>4,992.00</b>	<b>2,368.00</b>	<b>80</b>

<b>DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES</b>										
<b>Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>ESTADO</b>	<b>CARGOS</b>	<b>RMU</b>	<b>RMU ANUAL</b>	<b>APORTE PATRONAL 11.65%</b>	<b>FONDO RESERVA</b>	<b>DECIMO XIV</b>	<b>DECIMO III</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>TC</b>
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TOPOGRAFO	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CATASTRO FISICO Y ECONOMICO	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,212.00	1,212.00	20
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	470.00	527.00	622.00	9
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	733.00	733.00	12
				<b>67,548.00</b>	<b>7,869.34</b>	<b>5,629.00</b>	<b>3,290.00</b>	<b>5,629.00</b>	<b>5,724.00</b>	<b>95</b>

  
 Tcgo. Pablo Tanguila  
 JEFE DE LA UATH



## DISTRIBUTIVO 2025 GESTION DE OBRAS PUBLICAS

### NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	POS Y NO	CEDUL A IDENTI DAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		2E+09	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00	2,368.00	39,280.
2	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	ANDY AC	2E+09	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		11,736.
3	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO ELECTRONICO	PISANGC	2E+09	622.00	7,464.00	622.00	405.82	450.00	622.00		9,563.
4	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE AMBIENTAL	ANDY	2E+09	986.00	986.00	986.00	986.00	450.00	986.00		4,394.
5	360.71.01.10	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO DE GESTION DE RIESGO		2E+09	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		14,323.
							<b>56,474.00</b>	<b>7,202.80</b>	<b>5,393.82</b>	<b>2,250.00</b>	<b>5,610.00</b>	<b>2,368.00</b>	<b>79,298.</b>

		<u>CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES</u>		CARGOS	POS Y NO	CEDUL A IDENTI	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO				1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	23,603
2	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE FISCALIZACION				1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	23,603
3	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	FISCALIZADOR 1				1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	18,258
4	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE oopp	PROYE CTO			1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	18,258
5	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE TALLERES				1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	20,324
6	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA1 (TALLERES)				527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	9,091
7	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE MEDIO AMBIENTAL				1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	23,603
							<b>97,764.00</b>	<b>11,389.51</b>	<b>8,147.00</b>	<b>3,150.00</b>	<b>8,147.00</b>	<b>8,147.00</b>	<b>8,147.00</b>	<b>136,744</b>



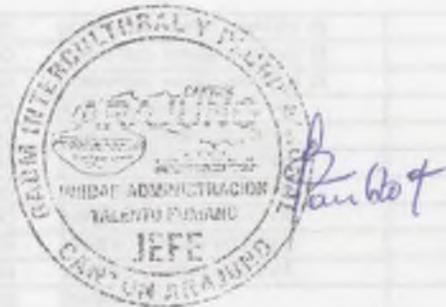
**CONTRATO EVENTUAL BAJO CODIGO DE TRABAJO**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	DOS Y NO	CEDUL A IDENTI DAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO				733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	470.00	733.00	733.00	12,533.00
2	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE MAQUINARIA PESADA			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
3	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE VULCANIZADOR			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
4	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (LIMPIEZA OFICINA DE -MADERA)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
5	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
6	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
7	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
8	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
9	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 1			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
10	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 2			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
11	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO- FUMIGADOR			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
12	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
13	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
14	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
15	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
16	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
17	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
18	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
19	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
20	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
21	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
22	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
23	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
24	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CARPINTERO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.00
						<b>138,516.00</b>	<b>16,829.69</b>	<b>11,543.00</b>	<b>11,280.00</b>	<b>11,543.00</b>	<b>11,543.00</b>	<b>11,543.00</b>	<b>201,254.00</b>



## FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	POS Y NO	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
<b>LOSEP</b>													
1	360.73.04.17.002	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (PROYECTOS)	TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO			901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,244.
<b>CODIGO DE TRABAJO</b>													
2	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBAÑIL			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
3	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (VILLANO)			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
4	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
5	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
6	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
7	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
8	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
9	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
10	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - TOÑAMPARI			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
11	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - VILLANO			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,205.
							<b>56,400.00</b>	<b>6,852.60</b>	<b>4,700.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>82,052.</b>
							<b>67,212.00</b>	<b>8,112.20</b>	<b>5,601.00</b>	<b>5,170.00</b>	<b>5,601.00</b>	<b>5,601.00</b>	<b>97,297.</b>



FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

### FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	CE D U	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15 CT Y 11.65 LOSEP%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOT
<b>LOSEP</b>													
1	360.73.04.17.001	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (proyecto)			901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	901.00	901.00	15,24
							<b>10,812.00</b>	<b>1,259.60</b>	<b>901.00</b>	<b>470.00</b>	<b>901.00</b>	<b>901.00</b>	
<b>CODIGO DE TRABAJO</b>													
2	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	450.00	8,16
3	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
4	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
5	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
6	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
7	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
8	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
9	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE			470.00	5,640.00	685.26	450.00	470.00	470.00	470.00	8,18
10	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,20
11	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,20
12	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE			470.00	5,640.00	685.26	470.00	470.00	470.00	470.00	8,20
							<b>62,040.00</b>	<b>7,537.86</b>	<b>5,010.00</b>	<b>5,170.00</b>	<b>5,170.00</b>	<b>5,150.00</b>	<b>90,07</b>



CONTRATO DE TRABAJO BAJO CODIGO DE TRABAJO INDEFINIDO

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTA DIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	CE D II	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12.15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III
<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CODIGO DE TRABAJO</b>											
1	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	ALVARADO CUI WASHINGTON	###	906.00	10,872.00	1,320.95	906.00	450.00	906.00
2	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AGUINDA CERDA SAG	###	500.00	6,000.00	729.00	500.00	450.00	500.00
3	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	AGUINDA GREFA FER	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
4	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	AGUINDA LICUY JORGE	033	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00
5	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JARDINERO	AGUINDA LICUY LUIS	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
6	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADO	ALTAMIRANO PEREZ FRANKLIN FERNANDEZ	022	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
7	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ALVARADO AGUINDA	###	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
8	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR-TRACTOR	ALVARADO CHIMBO	045	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
9	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	ANDI ANDY KLEBER E	049	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
10	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE MECANICA	ANDI LICUY BYRON K	056	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
11	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE DE HIGIENE	ANDI LOPEZ MISAE L	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
12	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	ANDI TAPUY RAUL AL	068	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
13	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ANDY ANDI JUAN BR	###	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
14	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	ANDY AVILES RITA M	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
15	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	ANDY CERDA SAUL VI	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
16	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	ANDY CHIMBO ELGI T	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
17	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	ANDY CHIMBO JOSE	062	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
18	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	ANDY CHIMBO OLGE	041	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00
19	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ANDY GREFA LENIN F	###	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
20	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE RODILLO	ANDY LOPEZ FRANCIS	027	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
21	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO INDUSTRIAL	ANDY PISANGO RICA	069	578.00	6,936.00	842.72	578.00	450.00	578.00
22	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ANDY TANGUILA JOR	###	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
23	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO CAMIRERO	PABLO TITO	031	561.00	6,732.00	817.94	561.00	450.00	561.00
24	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	MARIO RENE	###	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
25	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	ANIBAL PASCUAL	025	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
26	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	AVILES CERDA CESAR	018	749.00	8,988.00	1,092.04	749.00	450.00	749.00
27	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	DIEGO RENE	###	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
28	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	AVILES TANGUILA OS	048	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
29	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	AVILEZ GREFA FAUST	###	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00
30	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	AVILEZ LOPEZ JORGE	029	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
31	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	BOCANCHIO MALDONADO MARCO NEPTALI	022	826.00	9,912.00	1,204.31	826.00	450.00	826.00
32	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	CACOANGO PIZANGO	033	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00
33	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR-TRACTOR	CALAPUCHA TAPUY A	013	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
34	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	VULCANIZADOR	CALAPUCHA TAPUY S	021	578.00	6,936.00	842.72	578.00	450.00	578.00
35	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	CALAPUCHA TAPUY T	###	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
36	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	CANELOS ANDI JOAQU	061	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00

*Purbi*

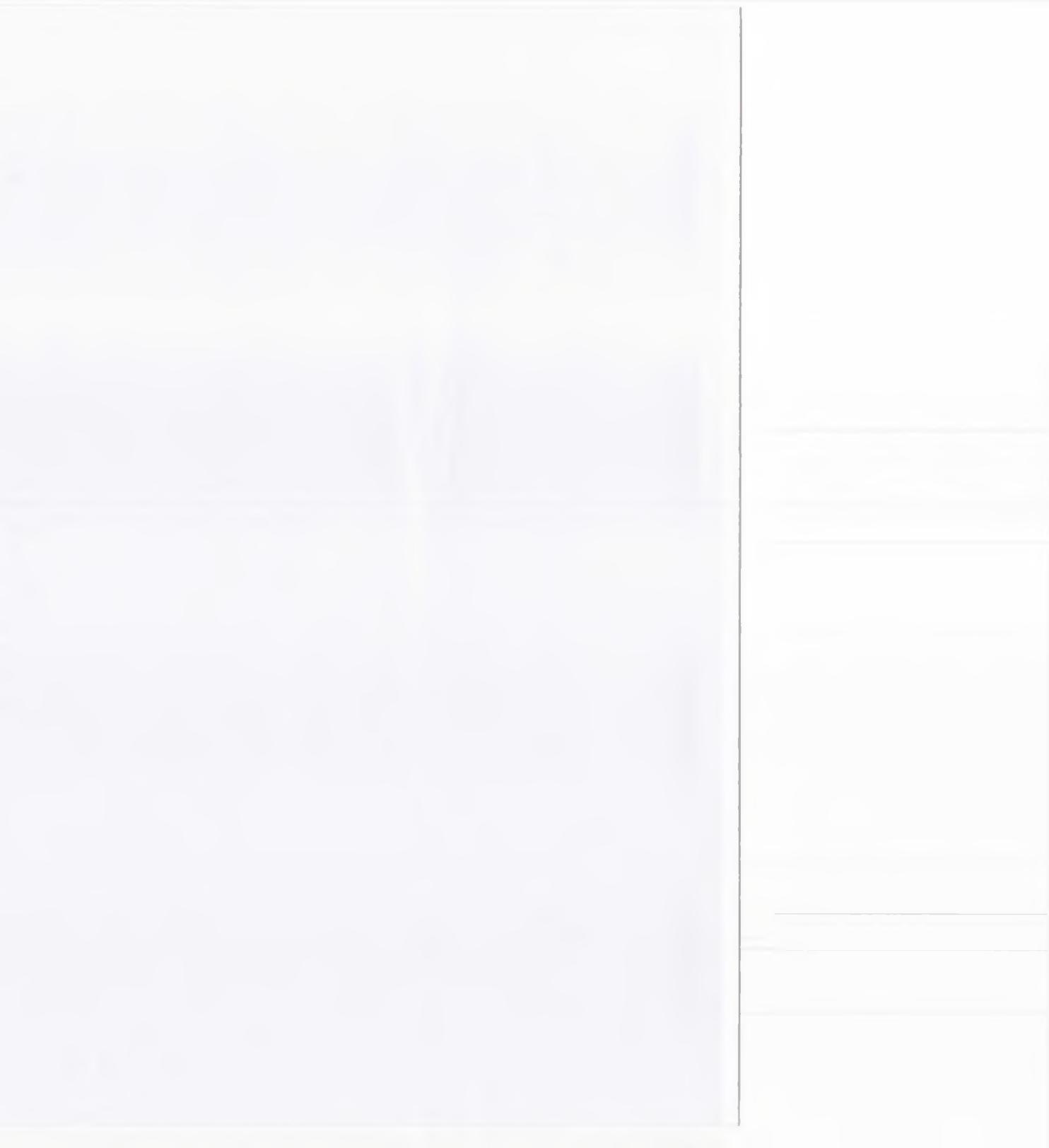
ACACIONES	S. FAMILIAR	S. ALIMENTACION	S. TRANSPORTE	S. VIDA	S. ANTIGÜEDAD	TOTAL
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	326.16	16,122.11
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	-	9,622.00
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	169.56	9,343.28
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	156.30	10,000.92
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	155.43	9,278.15
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	165.78	11,447.99
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	137.04	10,805.56
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	84.78	13,385.78
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	177.12	13,376.12
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	113.04	9,184.76
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,272.63
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	127.17	9,249.89
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	171.30	10,839.82
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,272.63
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,272.63
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	56.52	9,128.24
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	56.52	9,179.24
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	155.25	10,936.60
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	102.78	10,720.30
	204.00	1,104.00	138.00	48.00	243.54	13,595.54
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	208.08	11,035.80
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	171.30	10,788.82
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	117.81	10,631.75
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	199.26	11,583.47
	-	1,104.00	138.00	48.00	405.24	11,636.45
	-	1,104.00	138.00	48.00	381.99	13,700.03
	255.00	1,104.00	138.00	48.00	165.78	11,651.99
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	-	13,250.00
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	143.04	11,249.01
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	221.40	13,522.40
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	297.36	14,958.67
	51.00	1,104.00	138.00	48.00	187.56	10,032.18
	-	1,104.00	138.00	48.00	309.96	13,457.96
	1,542.75	1,104.00	138.00	48.00	173.40	12,390.87
	153.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,272.63
	102.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,221.63



37	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	CANELOS ANDI MARIO	15	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
38	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	CERDA SHIGUANGO J	##	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
39	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR AUTO TREN TRAILER	CERDA TAPUY RICARDO	25	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
40	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE CATASTRO	ADRIANO OMAR	##	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00
41	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	CHIMBO ANDI ANDRO	09	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00
42	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE SERVICIOS	CHIMBO ANDY SILVE	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
43	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	DIEGO FERNANDO	##	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
44	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	GREFA AGUINDA LUIS	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
45	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO	GREFA ANDI NEPTALI	##	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
46	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	GREFA AVILEZ NILO F	56	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
47	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE	GREFA LICUY GERARDO	##	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00
48	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO CENTRO RECICLAJE	GREFA LOPEZ FIGUEROA	48	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
49	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	GREFA LOPEZ SAMUEL	26	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
50	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	GREFA SHIGUANGO MARCIAL ALEJANDRO	013	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
51	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	GREFA YARGAS GERMAN MILTON	047	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00
52	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	GUEVARA PEREZ ANTONIO	18	750.00	9,000.00	1,093.50	750.00	450.00	750.00
53	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	LICUY ANDI LEONARDO	58	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
54	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	LICUY GREFA CRISTO	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
55	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	LOPEZ ANDY LIBIO SA	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
56	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	PLOMERO	LOPEZ CERDA PATRICIO	16	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
57	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE TOPOGRAFO	LOPEZ GREFA PABLO	##	561.00	6,732.00	817.94	561.00	450.00	561.00
58	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	LOPEZ MEJIA VICTOR	36	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
59	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	LOPEZ TANGUILA FRANK REMIGIO	054	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00
60	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	LOPEZ YARGAS ALBERTO MAMALLACTA	##	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	585.00
61	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	GREFA RENE VENANCIO	##	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
62	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGADORA FRONTAL	MEDINA ALBUJA MARIANO	31	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00
63	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	PEREZ VILLA HOLGER STEVE	80	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00
64	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	PISANGO TAPUY MIGUEL	##	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00
65	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	QUINTEROS POZO ANTONIO	49	652.00	7,824.00	950.62	652.00	450.00	652.00
66	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	QUISHPE TOAPANTA	##	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00
67	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	RUEDA ESPINOZA LINCOLN	35	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00
68	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS	RUEDA GRANDA JOSE	##	611.00	7,332.00	890.84	611.00	450.00	611.00
69	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	SANTI CUIJ NELSON C	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
70	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CADENERO	SARANGO ANDY BYRON	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00
71	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE SEGURIDAD	SARANGO ANDY PAUL MARCELO	##	600.00	7,200.00	874.80	600.00	450.00	600.00
72	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	SHIGUANGO ANDY FERNANCO BLADIMIR	##	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00

*Papa Panto*

-	1,104.00	138.00	48.00	127.17	9,147.89
153.00	1,104.00	138.00	48.00	154.98	13,455.98
153.00	1,104.00	138.00	48.00	199.26	13,500.26
204.00	1,104.00	138.00	48.00	115.50	10,561.40
-	1,104.00	138.00	48.00	140.67	9,934.29
153.00	1,104.00	138.00	48.00	113.04	9,286.76
153.00	1,104.00	138.00	48.00	147.36	11,531.57
-	1,104.00	138.00	48.00	169.56	9,190.28
153.00	1,104.00	138.00	48.00	171.30	10,890.82
153.00	1,104.00	138.00	48.00	184.20	11,568.41
153.00	1,104.00	138.00	48.00	156.30	10,102.92
153.00	1,104.00	138.00	48.00	84.78	9,258.50
51.00	1,104.00	138.00	48.00	309.96	13,508.96
51.00	1,104.00	138.00	48.00	197.82	9,269.54
153.00	1,104.00	138.00	48.00	115.50	10,510.40
-	1,104.00	138.00	48.00	270.00	13,603.50
153.00	1,104.00	138.00	48.00	84.78	9,258.50
102.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,221.63
51.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,170.63
51.00	1,104.00	138.00	48.00	197.82	9,269.54
51.00	1,104.00	138.00	48.00	302.94	10,765.88
102.00	1,104.00	138.00	48.00	184.20	11,517.41
153.00	1,104.00	138.00	48.00	132.00	10,526.90
-	1,104.00	138.00	48.00	393.36	11,335.33
153.00	1,104.00	138.00	48.00	184.20	11,568.41
102.00	1,104.00	138.00	48.00	199.26	13,449.26
51.00	1,104.00	138.00	48.00	138.00	10,817.35
102.00	1,104.00	138.00	48.00	137.04	10,805.56
102.00	1,104.00	138.00	48.00	78.24	11,998.86
51.00	1,104.00	138.00	48.00	250.32	11,254.29
51.00	1,104.00	138.00	48.00	165.78	11,447.99
-	1,104.00	138.00	48.00	256.62	11,441.46
-	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,119.63
102.00	1,104.00	138.00	48.00	127.17	9,249.89
102.00	1,104.00	138.00	48.00	162.00	11,278.80
51.00	1,104.00	138.00	48.00	115.50	10,408.40



73	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIO BODEGA	SHIGUANGO GREFA C	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00	
74	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	SHIGUANGO SANTI ZABALA WASHINGTON	##	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00	
75	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	SHIGUANGO CERDA	166	748.00	8,976.00	1,090.58	733.00	450.00	733.00	
76	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE EQUIPO PESADO	TANGUILA ANDI ALBI	33	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00	
77	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR TECNICO SOLDADOR	TAPUY CANELOS BAIRON RAUL	144	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00	
78	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	TAYUPANDA LLANGARI CLAUDIO JAVIER	148	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00	
79	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	TUTIN TIFAN RUBEN	122	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00	
80	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO ZONA CURARAY	VARGAS INMUNDA M	##	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00	
81	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE ZONA CURARAY	VARGAS PADILLA DEL	131	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00	
82	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE ALBAÑIL	VITERI ANDY FLAVIO	175	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00	
							569,916.00	69,244.79	47,478.00	36,900.00	47,467.00	-



*Alexander Toro*

102.00	1,104.00	138.00	48.00	141.30	9,264.02
153.00	1,104.00	138.00	48.00	393.36	11,499.33
153.00	1,104.00	1,104.00	138.00	224.40	14,705.98
102.00	1,104.00	138.00	48.00	257.88	11,591.09
102.00	1,104.00	138.00	48.00	231.00	10,574.90
204.00	1,104.00	138.00	48.00	172.50	11,004.85
153.00	1,104.00	138.00	48.00	199.26	13,500.26
51.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,170.63
153.00	1,104.00	138.00	48.00	127.17	9,300.89
204.00	1,104.00	138.00	48.00	98.91	9,323.63
<b>9,855.75</b>	<b>90,528.00</b>	<b>12,282.00</b>	<b>4,026.00</b>	<b>13,883.07</b>	<b>901,580.61</b>

2

**MEMORANDO Nº 317-A- GADMIPA-2024**

**PARA:** Ing. Iván Molina – Vicealcalde

**ASUNTO:** Delego

**FECHA:** Noviembre 21 de 2024.

Por medio del presente, delego a usted sírvase trasladar a la ciudad de Puerto Villamil del Cantón Isabela de Galápagos, participar en la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS Y GALÁPAGOS - COMAGA**, la misma que se realizará durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024, para lo cual adjunto la invitación.



Lic. Darwin Tanguila  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**



**Oficio Circular No. 808-P-COMAGA-2024**  
Quito DM, 20 de Noviembre de 2024

Señoras y Señores  
**ALCALDESAS Y ALCALDES DE LOS GAD MUNICIPALES DE LA  
AMAZONÍA, GALÁPAGOS, BAÑOS Y PENIPE**  
En sus despachos.-

De nuestras consideraciones:

Reciban un cordial Saludo a nombre del Consorcio de Municipios Amazónicos Baños, Penipe y Galápagos, deseándole éxitos en sus funciones.

Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias en sus Artículos nueve y diez, **CONVOCAMOS a Ustedes a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA**, a celebrarse los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2024 en la Ciudad de Puerto Villamil, Cantón Isabela, provincia de Galápagos.

La Asamblea tiene como aspecto primordial promover la Unidad de los Municipios asociados la COMAGA, para exigir los derechos que nos asiste y también identificar las problemáticas regionales, con el objetivo buscar alternativas de solución que vayan en beneficio de las municipalidades y de sus habitantes.

De acuerdo a los que dispone el Art. 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal, los costos de movilización y viáticos serán cubiertos por la respectiva municipalidad.

Para su conocimiento tenemos a bien remitir la Agenda que será tratada en la Asamblea e informarles que el COMAGA se encuentra coordinando con cada uno de Ustedes la logística del viaje hacia la Ciudad de Puerto Villamil.

Con la seguridad de contar con su valiosa presencia, por cuanto se tratarán temas de gran importancia que concierne al **MUNICIPALISMO AMAZÓNICO Y DE GALÁPAGOS**, solicitamos se dignen confirmar su presencia y la de los respectivos delegados al correo [mailcomaga@yahoo.com](mailto:mailcomaga@yahoo.com) y/o al celular 0992520922 Del Abg. Ángel Armijos Secretario General.

Atentamente;



FRANCIS PAVÓN  
PAVÓN SANMARTÍN

Ing. Francis Pavón Sanmartín  
**PRESIDENTE DEL COMAGA**



ÁNGEL ALBERTO  
ARMIJOS TELLO

Abg. Ángel Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

AUTORIZADO  
REALIZAR MEMO  
DELEGANDO AL  
SECCION VICEALCALDE  
ING. JUAN PABLO Y SOLI  
AUTORIZADO POR  
SECRETARIO GENERAL

Pasaje Carlos Ibarra OE 176 y Av. 10 de Agosto, Edif. Yuraj Pirca 5to. Piso, Of. 501  
Telfs. (593 2) 2950699 / 2282216 / 2571886 [mailcomaga@yahoo.com](mailto:mailcomaga@yahoo.com)



[@comagaecwww.comaga.org.ec](https://www.comaga.org.ec) Co. f. iga Ecuador

Código postal: 170402 / Casillero judicial: 5911

Quito - Ecuador



## ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS, COMAGA

**SEDE:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela  
**CIUDAD:** Puerto Villamil  
**FECHA:** 06, 07 y 08 de Diciembre de 2024

### AGENDA

#### VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2024

**13h00 a 20h00.-**Recepción de las delegaciones de los municipios socios.

#### SABADO 07 DE DICIEMBRE DE 2024

**8h00 - 9h00.-** INSCRIPCIÓN

#### 9h00 - 10h00.- SESIÓN PREPARATORIA

1. Instalación de la Asamblea;
2. Lectura del Reglamento con relación a la Asamblea Ordinaria;
3. Nominación del Presidente de la Asamblea;
4. Designación de dos Vicepresidentes de la Asamblea;
5. Aprobación de la Agenda;
6. Conformación de Comisiones.

#### 10h00 - 11h00.- SESIÓN INAUGURAL

1. Instalación de la Sesión Inaugural;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Bienvenida a los asistentes por parte del Lic. Alfredo Morocho Alcalde del GADM de Isabela y Presidente de la Asamblea;
4. Informe de actividades del COMAGA por parte del Ing. Francis Pavón Presidente del COMAGA;
5. Clausura de la Sesión Inaugural.

#### 11h00 - 12h30.- PRESENTACIONES DE PONENCIAS DE INTERES PARA LOS GAD ASOCIADOS.-

- ✓ Ministerio de Obras Pública, Articulación con el Ministro para el mejoramiento de la viabilidad en la Amazonía.
- ✓ Ministerio de Finanzas, transferencias de los recursos a los GAD municipales